



**PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES (PROMDECA)**

**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AUDITORIA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME N° 056/2006-DASM**

**PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 25 DE ENERO DE 2002  
AL 31 DE ENERO DE 2006**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**



**PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES (PROMDECA)**

**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

<b>CONTENIDO</b>		<b>PAGINAS</b>
<b>CARTA DE ENVIO DEL INFORME</b>		
<b>CAPITULO I</b>		
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>		
A. MOTIVOS DEL EXAMEN		1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN		1
C. ALCANCE DEL EXAMEN		1
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD		4
E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD		4
F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES		4
<b>CAPITULO II</b>		
<b>OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>		
A. OPINION		6
B. BALANCE GENERAL		8
C. ESTADO DE RESULTADOS		10
D. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS		12
<b>CAPITULO III</b>		
<b>ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO</b>		
A. OPINIÓN		24
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES		26



## **CAPITULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. CAUCIONES	40
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	40
C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	40

## **CAPITULO V**

### **RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	41
---	----

## **CAPITULO VI**

HECHOS SUBSECUENTES	48
---------------------	----

## **ANEXOS**



Tegucigalpa, MDC., 26 de Septiembre de 2006  
**Oficio N° 547-2006-DASM**

Señores

**Miembros de la Junta Directiva**

Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA)  
Municipio del Distrito Central,  
Departamento de Francisco Morazán

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 056/2006-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), Institución descentralizada de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 31 de enero de 2006. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández  
Presidente



## CAPITULO I

### INFORMACION INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2006 y de la Orden de Trabajo N° 001/2006-DASM del 13 de febrero de 2006.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivos Generales:

- a) Determinar el cumplimiento por parte de la administración de PROMDECA, de las disposiciones legales, reglamentarias; planes, programas y demás normas aplicables.
- b) Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de Control Interno vigente en PROMDECA.
- c) Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

##### Objetivos Específicos:

- a) Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de Inversión.
- b) Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales.
- c) Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso.
- d) Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de PROMDECA, cubriendo el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 31 de enero de 2006; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Clientes, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Retenciones por Pagar, Ingresos y Gastos. Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra Auditoría, así:

En la revisión de las operaciones y pruebas realizadas se efectuó arqueo de caja de los fondos en poder de la Cajera General.

Bancos:

- Se confirmaron los saldos de las cuentas bancarias establecidas en las diferentes instituciones bancarias, con excepción la Cuenta del Banco Grupo El Ahorro (BGA) (antes La Vivienda), de la cual no se obtuvo respuesta, por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.4,613.85), saldo que se viene arrastrando desde 1994;
- Se Cotejaron en un 100% los depósitos efectuados contra los Ingresos;
- Se revisaron en un 100% las conciliaciones bancarias desde el mes de enero de 2002 al 28 de febrero de 2006.

Cuentas por Cobrar: Cobertura de la revisión en un 80% que equivale a QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS (L.524,433.00);

Clientes: En un 50% que equivale a TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.36,734.00);

Productos en Bodega: Corresponde a materiales y suministros y equipo existente en Almacén, revisado en un 25% que equivale a NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS (L.93,251.00);

Activos Fijos: Lo conforman seis renglones, mediante inspección física así: Terreno y Edificios en un 100%; Mobiliario y Equipo de Oficina en un 40% que equivale a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L.273,999.00), Equipo de Reparto y Transporte en un 100%; Equipo de la Planta en un 30% que equivale a UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE LEMPIRAS (L.1.497,409.00);

Retenciones por Pagar en un 100%;

Ingresos en un 100%;

Egresos en un 70% que equivale a TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS (L.31,845,373.00) que incluyen Sueldos y Salarios, Dietas, Combustible (Bunker y Diesel), Publicidad y reembolsos de gastos a través del fondo de caja chica.

En el transcurso de la Auditoría se encontraron algunas situaciones que limitaron la ejecución y el alcance de nuestro trabajo que detallamos a continuación:

1. Consumo de Bunker: El pago por consumo de enero 2002 a enero 2006 es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL VEINTE LEMPIRAS (L.6.201,020.00) por la compra de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (266,000.00) galones, que corresponde a una compra de SIETE MIL (7000) galones mensuales a la Empresa Distribuidora de Petróleo S.A. (DIDEPSA); no logrando determinar cual es el consumo promedio de las calderas, ya que no llevan control del ingreso y consumo del mismo; vale mencionar que PROMDECA, bajó sus ingresos e incrementó sus gastos y que por problemas de salubridad estuvo cerrada (19 de mayo al 01 de junio 2005), facturando y pagando la misma cantidad de Bunker, en el

proceso de la Auditoría la administración actual estableció controles y el consumo en cuatro (4) meses fue de CUATRO MIL (4,000) galones.

2. Productos en Bodega: Contablemente se encuentra registrado dentro el rubro de Gastos Diferidos, la administración de PROMDECA no llevaba un control de las compras por materiales y suministros; Si bien cuentan con un Departamento de Almacén éste no funcionó como protección y custodia de activos; debido a que autoritariamente la administración realizaba las asignaciones directas de las compras, provocando en este proceso falta de control y registros de los inventarios. Asimismo la empresa HONIMEX suministra materiales a PROMDECA, a la vez, realiza compras de Sub-Productos y por este tipo de operaciones, acostumbran a hacer compensaciones de deuda, de las cuales no se lleva un registro adecuado.
3. Clientes: Incluye TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS (-L 13,369.00) a favor de la empresa HONIMEX; se solicitó la confirmación de Saldos, no teniendo respuesta de la misma; al solicitar los precios de venta de los sub-productos esta empresa negociaba con la gerencia de ese entonces; no existiendo evidencia por escrito de dichas negociaciones. Al solicitar el registro y control de inventarios de estos sub-productos no existe registro alguno sobre los sub-productos generados, manifestando el contador que HONIMEX controlaba, calculaba y proporcionaba los valores a registrar y efectuando algunas veces pagos por anticipado.
4. Inventario de Productos e Inventario de Productos en Tránsito: El Balance General refleja valores por TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS (L13,755.00) y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 7,496.82) respectivamente, valores que se vienen arrastrando desde el año 1994 de los cuales no se obtuvo evidencia de su existencia. En nuestra revisión se determino que se efectuó producción de harina y cebo, sin embargo, no se encontró control alguno o por medio de inventarios de la producción generada de estos sub-productos.
5. Activos Fijos: El Balance General refleja TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L.13.139,205.93), que corresponde al 82% de los Activos Totales de PROMDECA. No logramos comprobar el costo de adquisición de los Bienes Muebles e Inmuebles por no llevar registros auxiliares y la falta de inventarios actualizados; al inspeccionar el Mobiliario y Equipo éstos se encuentran deteriorados y otros en mal estado, falta de codificación y además no tienen asignación a las persona responsables de su custodia y uso; contablemente estos bienes se encuentran depreciados en forma global en un 83%; reflejando en el Patrimonio una Reserva por Depreciación de Activos Fijos por la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS (L10.930,613.00).
6. Presupuesto: La administración PROMDECA no elaboró ni presentó a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto de los años 2004, 2005 y 2006; No logrando establecer si la ejecución presupuestaria se realizó de acuerdo a Presupuesto.
7. Sistema Contable: El sistema contable automatizado que utiliza para el registro y control de las operaciones carece del servicio de mantenimiento y actualización, encontrando deficiencias y errores en la información que presentan, igual el conocimiento del sistema solamente por el contador general aumenta el riesgo del proceso de la información. **(Ver Anexo N° 1)**

Las responsabilidades civiles originadas en esta Auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, cuya lista figura en el **Anexo N° 2**, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

#### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE PROMDECA (NOTA 2)**

La Alcaldía Municipal del Distrito Central, Mediante Acuerdo N° 2357 del 14 de septiembre de 1979, aprobó el Reglamento de Servicio al Público, referente a la creación de lo que actualmente se conoce como Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), empresa descentralizada de la misma, que opera con sus propios fondos y presupuesto, llevando su contabilidad propia y separada de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Sus objetivos son los siguientes:

1. Dar un servicio eficiente y de confianza al Público en lo que respecta al suministro de carne de ganado vacuno y porcino.
2. Asegurar las máximas condiciones técnicas e higiénicas en las operaciones de destace, procesamiento, almacenamiento y distribución de carne destinada al consumo de la población.
3. Facilitar la aplicación de las normas de sanidad e higiene en el proceso de comercialización de carne.
4. Reducir el destace ilegal, así como el tráfico de carne que no cumple con los requisitos de control sanitario y fiscal.
5. Lograr el máximo aprovechamiento del producto para fines industriales y comerciales de los productos de animales sacrificados.

#### **E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de PROMDECA está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Junta Directiva
Nivel de Apoyo:	Auditoría Interna, Asesoría Legal, Asesor Técnico Administrativo
Nivel Ejecutivo:	Gerente General
Nivel Operativo:	Contabilidad, Caja General, Producción, Distribución, Sub-Productos, Almacén, Mantenimiento.

#### **F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los Funcionarios y Empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 3**.



## **CAPITULO II**

### **OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**A. OPINION**

**B. BALANCE GENERAL**

**C. ESTADO DE RESULTADOS**

**D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

## DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores

**Miembros de la Junta Directiva**

Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA)

Municipio del Distrito Central

Departamento de Francisco Morazán

Señores Miembros:

Hemos Auditado el Estado de la Situación Financiera al 31 de diciembre del 2005 y el Estado de Resultado correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año, de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), ubicada a inmediaciones del kilómetro 10 de la carretera a Olancho, Departamento de Francisco Morazán. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de PROMDECA.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en las normas de auditoría aplicables al sector público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones en los estados financieros, y además la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros.

Como se indica en la nota 4 de los estados financieros, Caja y Bancos refleja UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (**L1,550,428.94**); valor que no está de acuerdo a lo encontrado. En Caja General, vales por UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (**L1,570,410.30**); el fondo de caja chica no fue liquidado; en referencia a Bancos se determinó que dejaron de depositar DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (**L. 2,708,285.10**) y cheques emitidos y no entregados por QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (**L. 585,513.23**).

Como se indica en la nota 6 a los estados financieros, PROMDECA tiene Cuentas por Cobrar por SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y ÚN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (**L.655,541.58**) conformado por préstamos a funcionarios y empleados de PROMDECA, encontrando que los mismos no fueron autorizados por Junta Directiva, no cuentan con la documentación de respaldo correspondiente y otros que por su antigüedad y estado actual se consideran incobrables.

Como se Indica en la nota 7 de los estados financieros, en el rubro de Clientes se encuentran valores por la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (**L. 77,433.89**) que se consideran incobrables por su antigüedad; estas datan desde 1994, no tienen documentación de respaldo, ni gestiones de cobro alguno.

Como se indica en la Nota 10 a los estados financieros, el rubro de Activos Fijos refleja TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (**L.13,139,205.93**) que representan el 82% del total de los Activos; no se logró

verificar estos valores, debido a que no llevan registros auxiliares, se comprobó que el Terreno donde se encuentran las instalaciones de PROMDECA es propiedad de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y en parte del mismo se encuentra el proyecto habitacional Villa Madrid. El edificio y el resto de mejoras no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, por no contar con el título de propiedad del terreno; igual existen gastos de mantenimiento y limpieza que fueron capitalizados en los activos.

Como se indica en la Nota 11 los Gastos Diferidos incluyen productos en bodega por TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (**L. 373,005.64**); debido a la ausencia de registros auxiliares y a la falta de actualización de inventarios no se logró comprobar dicho valor.

Como se indica en la Nota 12 de Cuentas por Pagar el saldo por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (**L. 4,313,132.23**), incluye gastos por consumo de energía eléctrica que equivale a un 73% y de un 5% por consumo de servicio telefónico, valores del 2003 al 2005 y otros valores menores dejados de registrar y pagar, efectuando registros hasta el cierre del 2005 por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (**L. 4,303,486.60**); Asimismo SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (**L. 74,756.64**) que corresponden a retenciones por embargos y no gastos por operaciones de PROMDECA.

Como se Indica en la Nota 13 las Retenciones por Pagar por concepto de deducciones efectuadas a funcionarios y empleados por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (**L.1,656,998.76**); dejado de pagar por la administración de PROMDECA.

Debido al efecto descrito en los párrafos anteriores, no se expresa una opinión sobre los estados financieros de la Procesadora Metropolitana de Carnes PROMDECA; por el período comprendido del 25 de Enero de 2002 al 31 de Diciembre de 2005, ya que no se presentan razonablemente, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (descritos en la Nota 1).

Tegucigalpa, MDC., 20 de septiembre de 2006.

**Norma Patricia Mendez**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

|

**PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES**  
**PROMDECA**  
**BALANCE GENERAL**  
**Al 31 de Diciembre del 2005**  
**(EXPRESADO EN LEMPIRAS NOTA-3)**

<b>ACTIVOS</b>		<b>NOTAS</b>
<b>CIRCULANTE</b>	<b>2,350,830.40</b>	
Caja y Bancos	1,550,428.94	Nota 4
Inversiones	50,140.03	Nota 5
Cuentas Por Cobrar	655,541.58	Nota 6
Clientes	73,468.03	Nota 7
Inventario de Productos	13,755.00	Nota 8
Inventario de Productos en Transito	<u>7,496.82</u>	Nota 9
<b>FIJO</b>	<b>13,139,205.93</b>	<b>Nota 10</b>
Terrenos	107,160.50	
Edificios y Mejoras	3,276,548.45	
Mobiliario y Equipo	684,998.26	
Equipo de Mantenimiento	131,176.11	
Equipo de Reparto	959,441.69	
Equipo de Transporte	608,745.65	
Equipo de Refrigeracion	723,000.07	
Equipo de Ganado Vacuno y Porcino	1,707,121.05	
Pozo y Bomba	354,067.30	
Equipo General	1,494,320.40	
Equipo de Subproductos	582,691.72	
Mejoras de Terrenos	1,752,572.33	
Equipo de Calderas	484,230.40	
Planta Electrica	<u>273,132.00</u>	
<b>DIFERIDO</b>	<b>457,557.33</b>	
Gastos Diferidos	<u>457,557.33</u>	Nota 11
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>2,996.86</b>	
Reclamaciones	<u>2,996.86</u>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u><u>15,950,590.52</u></u></b>
<b>PASIVOS</b>		
<b>A CORTO PLAZO</b>	<b>6,176,265.73</b>	
Cuentas Por Pagar	4,313,132.23	Nota 12
Retenciones Por Pagar	1,656,998.76	Nota 13
Catorceavo	<u>206,134.74</u>	Nota 14
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>6,176,265.73</b>
<b>CAPITAL</b>	<b>9,774,324.79</b>	<b>Nota 15</b>
Aportaciones A.M. DEL D.C.	1,012,455.46	
Resultados Acum. Periodo Anterior	(894,325.90)	
Resultados Periodo Actual	(1,720,904.31)	
Perdidas y Ganacias	(352,855.70)	
Voluntaria	799,342.10	
Reserva Deprec. Activos Fijos	<u>10,930,613.14</u>	
<b>TOTAL DE CAPITAL</b>		<b>9,774,324.79</b>
<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>		<b><u><u>15,950,590.52</u></u></b>

## PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES (PROMDECA)

### BALANCE GENERAL

	2002	2003	2004	2005
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				
Caja y Bancos	478,521.71	992,448.16	999,353.33	1,550,428.94
Inversiones	50,140.03	50,140.03	50,140.03	50,140.03
Cuentas Por Cobrar	560,441.58	562,666.58	682,366.58	655,541.58
Clientes	224,255.63	129,475.53	-163,162.97	73,468.03
Inventario de Productos	13,755.00	13,755.00	13,755.00	13,755.00
Inventario de Productos en Transito	98,161.72	98,161.72	7,496.82	7,496.82
<b>TOTAL ACTIVOS CIRCULANTE</b>	<b>1,425,275.67</b>	<b>1,846,647.02</b>	<b>1,589,948.79</b>	<b>2,350,830.40</b>
<b>FIJO</b>				
Terrenos	107,160.50	107,160.50	107,160.50	107,160.50
Edificios y Mejoras	3,276,548.45	3,276,548.45	3,276,548.45	3,276,548.45
Mobiliario y Equipo	684,998.26	684,998.26	684,998.26	684,998.26
Equipo de Mantenimiento	131,176.11	131,176.11	131,176.11	131,176.11
Equipo de Reparto	959,441.69	959,441.69	959,441.69	959,441.69
Equipo de Transporte	608,745.65	608,745.65	608,745.65	608,745.65
Equipo de Refrigeración	723,000.07	723,000.07	723,000.07	723,000.07
Equipo de Ganado Vacuno y Porcino	1,661,533.05	1,680,129.05	1,707,121.05	1,707,121.05
Pozo y Bomba	336,427.30	336,427.30	354,067.30	354,067.30
Equipo General	1,433,689.20	1,433,689.20	1,433,689.20	1,494,320.40
Equipo de Subproductos	582,691.72	582,691.72	582,691.72	582,691.72
Mejoras de Terrenos	1,752,572.33	1,752,572.33	1,752,572.33	1,752,572.33
Equipo de Calderas	484,230.40	484,230.40	484,230.40	484,230.40
Planta Eléctrica	273,132.00	273,132.00	273,132.00	273,132.00
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>13,015,346.73</b>	<b>13,033,942.73</b>	<b>13,078,574.73</b>	<b>13,139,205.93</b>
Gastos Diferidos	867,610.83	592,659.49	641,270.61	457,557.33
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>867,610.83</b>	<b>592,659.49</b>	<b>641,270.61</b>	<b>457,557.33</b>
Reclamaciones	2,996.86	2,996.86	2,996.86	2,996.86
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>15,311,230.09</b>	<b>15,476,246.10</b>	<b>15,312,790.99</b>	<b>15,950,590.52</b>
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>				
Cuentas Por Pagar	24,450.74	9,645.62	9,645.62	4,313,132.23
Retenciones Por Pagar	128,302.96	202,440.83	837,699.68	1,656,998.76
Catorceavo	173,376.90	217,554.11	137,423.16	206,134.74
<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>326,130.60</b>	<b>429,640.56</b>	<b>984,768.46</b>	<b>6,176,265.73</b>
<b>CAPITAL</b>				
Aportaciones A.M. DEL D.C.	1,012,455.46	1,012,455.46	1,012,455.46	1,012,455.46
Resultados Acumul. Años anteriores	4,266,088.29	4,846,586.64	3,791,101.28	-894,325.90
Resultados Periodo Actual	579,148.82	-1,039,541.71	-1,463,683.52	-1,720,904.31
Perdidas y Ganancias	-351,160.60	-351,160.60	-352,855.70	-352,855.70
Voluntaria	1,036,597.01	951,630.89	847,825.65	799,342.10
Reserva Depreciaciones Activos Fijos	8,441,970.51	9,626,634.86	10,493,179.36	10,930,613.14
<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>14,985,099.49</b>	<b>15,046,605.54</b>	<b>14,328,022.53</b>	<b>9,774,324.79</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>15,311,230.09</b>	<b>15,476,246.10</b>	<b>15,312,790.99</b>	<b>15,950,590.52</b>



## PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES (PROMDECA)

### ESTADO DE RESULTADOS

	2002	2003	2004	2005
<b>INGRESOS</b>				
Ingresos por Servicios Bovinos	8,934,115.00	8,152,425.00		5,891,895.00
Ingresos por Sacrificios Porcinos	3,022,630.00	1,868,581.00	1,759,714.00	1,291,721.00
Ingresos por Sub-Productos	843,220.00	401,480.00	157,095.00	13,060.00
Otros Ingresos	629,639.23	698,684.81	699,782.68	647,522.16
Por Servicios de Refrigeración	1,000.00			
Devolución por Bovinos	-170.00		-450.00	
Devolución por Porcinos	-70.00			214.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>13,430,364.23</b>	<b>11,121,170.81</b>	<b>9,452,441.68</b>	<b>7,844,412.16</b>
<b>EGRESOS</b>				
Gastos de Bovinos	5,629,952.27	5,302,670.57	4,794,753.74	4,513,042.56
Gastos de Porcinos	2,593,842.99	2,381,260.13	2,061,114.92	1,890,904.70
Gastos de Sub-Productos	1,657,943.55	1,419,955.87	1,233,151.87	846,315.72
Gastos de Administración	2,969,476.60	3,056,825.95	2,827,125.20	2,315,053.49
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>12,851,215.41</b>	<b>12,160,712.52</b>	<b>10,916,145.73</b>	<b>9,565,316.47</b>
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>579,148.82</b>	<b>-1,039,541.71</b>	<b>-1,463,704.05</b>	<b>-1,720,904.31</b>

## PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES (PROMDECA)

### MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

#### **NOTA 1 - RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES.**

Las políticas contables mas importantes adoptadas por PROMDECA, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, se resumen a continuación:

- a) **Reconocimiento de Ingresos y Gastos:** Los ingresos se registran en base a efectivo, están conformados por Ingresos Corrientes (cobro por servicio de matanza de ganado vacuno y porcino y la venta de sub-productos como ser: harina, cebo, sangre fetal, bilis, tripas, cuajos y otros menores).






Los gastos se registran cuando efectúan el pago; estos se clasifican en Gastos Bovinos, Porcinos, sub-Productos y Administración, mismas que incluyen Salarios, Dietas, Combustible y Lubricantes, Gastos por Servicios Públicos, Honorarios Profesionales y Servicios de Vigilancia, Publicidad, Alquiler de Vehículos, Mantenimiento, Reparación y Gastos Varios.

Al efectuar la revisión de los gastos se encontró que unos gastos fueron diferidos en los años auditados y otros gastos de los años 2003 al 2005 que dejaron de registrarse; efectuando dichos registros al cierre del 2005 los que afectan los montos reportados en cada uno de los años.

- b) **Inversiones:** Estas se registran al costo y los intereses devengados como ingresos cuando se reciben.

Al efectuar la revisión de los intereses se encontró que el registro se hace en base a una estimación, el mismo no había sido conciliado con el valor acreditado de estos intereses por el Banco.

- c) **Activo Fijo:** Los activos se valúan al costo de adquisición y el método de depreciación es de línea recta de acuerdo con la vida útil estimada de los activos depreciables, los cuales se detallan a continuación:

 Edificios	40 años
 Instalaciones	10 años
 Vehículos	5 años
 Mobiliario y Equipo	5 años
 Equipo de Planta	10 años

Se registra y acumula la depreciación que sufren los bienes para uso de PROMDECA, debido al desgaste por uso normal, por acción de los elementos naturales, asimismo por obsolescencia debido a pérdida de funcionalidad.



Al efectuar la revisión correspondiente, algunas veces afectaban cuentas de Activos Fijos incrementando su valor en libros y otras veces el gasto; ésta práctica afecta directamente el estado de resultados.

El gasto por depreciación difiere, siendo inconsistente su aplicación en los diferentes años auditados, determinando rubros con excesos de valores depreciados de acuerdo al costo según consta en libros; igual la aplicación de este gasto por depreciación a cuentas diferentes de los activos fijos.

d) **Reservas por Prestaciones:** Es valor que se va acumulando a favor de los empleados, pero la misma no ha sido consistente en su aplicación, igual al efectuar retiros de empleados esta cuenta no siempre ha sido afectada de acuerdo a los pagos por prestaciones efectuadas.

e) **Reserva por Depreciaciones de Activos Fijos:** La administración de PROMDECA creó esta reserva afectando la depreciación acumulada para fines de presentación en el Balance General.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, podemos concluir que la aplicación de las políticas están enunciadas no así practicadas; si bien el Contador General nos proporcionó según evaluación de control interno la aplicación de cada una de ellas, algunas difieren a lo encontrado.

## **NOTA 2 - HISTORIA DE LA OPERACIÓN**

La Municipalidad del Distrito Central el 14 de septiembre de 1979 mediante Acuerdo N°2357; aprobó el Reglamento de Servicio al Público, referente a la creación de lo que actualmente se conoce como Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), Empresa descentralizada de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, que opera con sus propios fondos y presupuesto, llevando su contabilidad propia y separada de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Sus objetivos son los siguientes:

1. Dar un servicio eficiente y de confianza al público en lo que respecta al suministro de carne de ganado vacuno y porcino.
2. Asegurar las máximas condiciones técnicas e higiénicas en las operaciones de destace, procesamiento, almacenamiento y distribución de carne destinada al consumo de la población.
3. Facilitar la aplicación de las normas de sanidad e higiene en el proceso de comercialización de carne.
4. Reducir el destace ilegal, así como el tráfico de carne que no cumple con los requisitos de control sanitario y fiscal.
5. Lograr el máximo aprovechamiento del producto para fines industriales y comerciales de los productos de animales sacrificados.

## **NOTA 3 - UNIDAD MONETARIA**

Los registros contables de PROMDECA se registran en Lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras, que se muestra con el símbolo L. en los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2005.

#### **NOTA 4 - CAJA Y BANCOS**

El saldo que refleja el balance general al 31 de diciembre de 2005, se detalla a continuación:

☒ Caja Chica	L.	10,422.35	A
☒ Banco Occidente Cta. 11-401-003789-2		36,954.98	B
☒ La Vivienda		4,613.85	C
☒ Banco Ficohsa Cta. 7-102-00326933		-10,575.18	D
☒ Banco Lafise Cta. 101101002536		<u>1,509,012.94</u>	E
☒ <b>TOTAL</b>		<b><u>L. 1,550,428.94</u></b>	

Estos valores difieren de acuerdo a la revisión y confirmación efectuada así:

A) Caja Chica corresponde a fondos no liquidados así:

Ex-Gerente del período de enero 2002 a enero de 2006	L.	10,000.00
Valor no liquidado de años anteriores		422.35

B) Banco de Occidente según confirmación del banco el saldo es TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.34,895.78); encontrando que contablemente registraban intereses ganados por un depósito a plazo a nombre de PROMDECA en el mismo banco, en base a un estimado sin conciliar el valor que el banco acreditaba;

C) La Vivienda hoy Banco Grupo del Ahorro Hondureño BGA, de este valor no se obtuvo confirmación de parte del banco; contablemente se viene arrastrando desde 1994;

D) Banco FICOHSA según confirmación del banco al 31 de diciembre del 2005 el saldo es de DOS MIL VEINTISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L 2,027.90); encontrando que en esta cuenta no se realizaba conciliación de saldos, dejando de registrar contablemente intereses ganados por QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L15,363.75); asimismo, el débito por MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L1,536.37) que corresponde al 10% de interés único sobre los intereses ganados.

E) Banco LAFISE según estado de cuenta al 31 de diciembre del 2005, el saldo es de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L11,475.74); al revisar conciliación bancaria encontramos que tienen depósitos en tránsito por DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.2,708,285.10) y cheques en circulación por QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L581,513.23) ver anexo 6; al cotejar estos valores con los documentos se comprobó que no efectuaron dichos depósitos y que los cheques en circulación se encuentran en custodia de la Auditoría Interna.

Igual al realizar arqueo en Caja General se encontró en poder de la cajera vales de caja por UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L1,570,410.30), firmados por el Ex-Gerente de PROMDECA.

#### **NOTA 5 - INVERSIONES**

La conformación de este rubro al 31 de diciembre de 2005, se detalla a continuación:

☒ Inversión Banco de Occidente	L.	50,000.00
☒ Inversión Banco de Occidente		140.03
☒ <b>TOTAL</b>		<b><u>50,140.03</u></b>

Al efectuar la confirmación de saldos sobre la Inversión el Banco de Occidente se confirmó el valor de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00), no así los CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.140.03); que contablemente se arrastra desde el año 1994.

Los intereses ganados sobre esa Inversión, el Banco de Occidente los acredita a cuenta de cheques N° 11-401-003789-2 del mismo banco.

#### **NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre del 2005 las cuentas por cobrar corresponden a préstamos otorgados a funcionarios y empleados su saldo es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.655,666.58), incluye CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS (L125.00) que corresponde a deducciones de mas a empleados. Conformados así:

- A) Seis préstamos por TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 35,375.00) que corresponde a personal activo de PROMDECA; y que actualmente le deducen por planilla.
- B) Dos préstamos por SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 64,000.00) que corresponde a personal cesanteado en el mes de enero del 2006, encontrando compromiso de pago, que estos valores se pagarán deduciéndolos de la liquidación de sus prestaciones, cuando éstas se efectúen.
- C) Préstamos con saldo total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L.443,000.00) que corresponde al Ex-Gerente, los que fueron aprobados unilateralmente por miembros de la Junta Directiva.
- D) Diez préstamos por OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L.8,151.26) que corresponde a varios Ex-Employados, saldo que se viene arrastrando desde el año 1994.
- E) Dos Préstamos por CIENTO CINCO MIL QUINCE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.105,015.32) que corresponde a saldos de Ex-Funcionarios que ya fallecieron.

Según acta # 276 del 01 de agosto 2002, la Junta Directiva acordó que los prestamos otorgados a los empleados que pasen de CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00) deben ser autorizados por la Junta Directiva, encontrando que la administración autorizaba préstamos a empleados mayores a este valor; los que eran y son deducidos mensualmente por planilla; si bien no es la actividad principal otorgar préstamos, estos no cuentan con la documentación de respaldo necesaria que conlleva un préstamo, igual no se encontró ningún costo financiero por los mismos.

#### **NOTA 7 - CLIENTES**

El saldo al 31 de diciembre de 2005 es de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L 73,468.03); que corresponde al suministro de Sub-Productos a empresas y personas particulares; el saldo está conformado por:

	<b>Ciente</b>		
	1106-010	L. -13,369.00	A
	1106-013	26,029.09	B
	1106-080	10,925.90	C
	1106-140	46,348.80	D
	1106-193	350.00	D
	1106-197	4,706.00	D
	1106-196	-1,522.76	E
	<b>TOTAL</b>	<b><u>L. 9 73,468.03</u></b>	

- A) Corresponde a la empresa HONIMEX, con saldo a favor de ellos mismos; se solicitó la confirmación de saldos, no teniendo respuesta de la misma.
- B) Este valor no se confirmó porque el mismo data desde el año de 1995, no se nos proporcionó la documentación de respaldo.
- C) Este valor data del año 1998, no tienen documentación de respaldo de la misma; actualmente este cliente realizó compras de Sub Productos, no encontrando pagos o abonos a este saldo, ni gestiones de cobro por parte de PROMDECA.
- D) Corresponden a valores que datan desde el año de 1994; no encontrando evidencia de dichas obligaciones de parte de estos, ni gestiones de cobro al respecto.
- E) Este valor está a favor de CAICESA, desconociendo su origen y movimientos que generaron este saldo por falta de documentación y la misma se viene arrastrando desde el año de 1994.

Concluyendo que los valores que integran este rubro por su antigüedad y falta de documentación se consideran incobrables; a excepción del saldo de HONIMEX y CAICESA los que deberán conciliarse para verificar si estos saldos están a favor de las mismas y efectuar las reclasificaciones correspondientes.

#### **NOTA 8 - INVENTARIO DE PRODUCTOS**

Al 31 de diciembre del 2005 el saldo que refleja el balance general es de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS (L13,755.00); que corresponde a Inventario de Harina, valor que se viene arrastrando desde el año de 1994; y en la que no se obtuvo evidencia de la existencia de la misma.

Si bien se dio movimiento en la producción de harina y cebo, estas no se registraron contablemente; registrando directamente la venta a los Ingresos.

#### **NOTA 9 - INVENTARIO DE PRODUCTOS EN TRANSITO**

El saldo al 31 de diciembre de 2005 es por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 7, 496.82) valor que se viene arrastrando desde el año 1994 y se desconoce por qué concepto fue creada, dado que no existe evidencia del mismo.

#### **NOTA 10 - ACTIVO FIJO**

El saldo al 31 de diciembre de 2005 es de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L 13,139,205.93), que corresponde al 82% del total de los activos de PROMDECA y está conformado así:

<b>CUENTA</b>		
Terrenos	L. 107,160.50	A
Edificios y Mejoras	3,276,548.45	B
Mobiliario y Equipo	684,998.26	C
Equipo de mantenimiento	131,176.11	
Equipo de Reparto	959,441.69	D
Equipo de Transporte	608,745.65	E
Equipo Ganado Vacuno y Porcino	1,707,121.05	F
Equipo de Refrigeración	723,000.07	G
Pozo y Bomba	354,067.30	H
Equipo General	1,494,320.40	I
Equipo de Sub Productos	582,691.72	
Mejoras en Terrenos	1,752,572.33	J
Calderas	484,230.40	K
Planta Eléctrica	273,132.00	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b><u>L. 13,139,205.93</u></b>	

- A) El terreno en donde se encuentran las instalaciones de PROMDECA, con una área de 277,747.20 V2, ubicado en el lugar denominado San José, Lote N° 3 con N° 40 Tomo 4596; según registro del Instituto de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Francisco Morazán, este se encuentra a favor de la Municipalidad del Distrito Central<sup>1</sup>, no se obtuvo evidencia de la forma en que le asignaron valor al mismo.

En parte de dicho predio se encuentra ubicada colonia Villa Madrid<sup>2</sup>; según Acuerdo N° 21-2000 según Acta 007-2000 del 08 de marzo de 2000, donado por la Alcaldía Municipal para desarrollar proyecto habitacional con el objeto de atender la necesidad de personas damnificadas de la ciudad capital.

- B) Edificios y Mejoras: Este corresponde al 25% del total de los Activos Fijos, se dio un incremento en el año de 2002 por SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L7,958.72), el valor se ha mantenido constante y no presenta actualización de valor.
- C) Mobiliario y Equipo: Lo constituye equipo de oficina, aires acondicionados, cuadros, máquinas de escribir, impresoras, fotocopiadora, computadoras, archivos, escritorios, estantes; al efectuar la inspección física de los mismos tomando como base inventario proporcionado por la administración; se encontró varios en mal estado, equipo obsoleto, sin codificación, su ubicación difiere de la presentada en el listado.
- D) Equipo de Reparto: Lo constituyen siete camiones, que sirven para brindar el servicio de transporte de la carne hacia los mercados; no se nos proporcionó la documentación legal de propiedad, según boleta de revisión y de acuerdo a inspección física se detallan así:

Marca	Año	Placa	Estado Físico del Camión
Mercedes Benz	1980	N-2016	
Mercedes Benz	1980	N-2015	
Isuzu	1981	N 2014	Mal Estado
Mitsubishi	1988	N 2017	Mal Estado
Mitsubishi	1988	N 2018	
Daihatsu	2000	PBI – 7911	
Daihatsu	2000	PBI – 0223	

Los vehículos Daihatsu del año 2000 circulan con placas particulares; los camiones en mal estado se encuentran en abandono en las instalaciones de PROMDECA.

<sup>1</sup> Según Constancia emitida por División de Legalización y Tenencia de Tierras de la Alcaldía Municipal del Distrito Central ver anexo4

<sup>2</sup> Según nota del 23 de Marzo del 2000 de la Alcaldía Municipal ver anexo 4

- E) Equipo de Transporte: Lo constituyen tres vehículos Pick Up doble cabina; son utilizados para movilización de personal para trámites administrativos y compras menores; no se nos proporcionó la documentación legal de los mismos; según boleta de revisión, y de acuerdo a inspección física se detallan así:

Marca	Año	Placa	Se encuentran a Nombre de	Estado Físico de camión
Mazda	1998	PAJ – 1232	Agencia Merz	
Nissan	1998	PAI – 5795	Grupo Q	
Toyota Hi Lux	1993	PBT – 5025	PROMDECA	Mal Estado

Los tres vehículos circulan con placas particulares; el Toyota Hi Lux en mal estado se encontró en taller mecánico de la Colonia 21 de Octubre en Tegucigalpa.

- F) Equipo de Ganado Vacuno y Porcino: Lo constituyen sierras eléctricas, calderas, compresores, lavamanos de acero, descueradora, depiladora de cerdo, sistema de rieles con sus respectivos ganchos y rodos, troco metálico de acero inoxidable y equipo y herramientas menores para servicio de destace.
- G) Equipo Refrigeración: Lo constituyen cuatro cuartos fríos, los que no están funcionando;
- H) Equipo General: Lo constituyen maquinas de soldar, teclees, tanques de combustibles, almacenamiento (Bunker); transformadores de alta de tensión;
- I) Pozo y Bomba: EL pozo se encuentra ubicado en los predios de las instalaciones de PROMDECA; el que por medio de bomba, se distribuye el agua a todas las instalaciones de PROMDECA;
- J) Mejoras en Terrenos: Este corresponde al 13% del total de los Activos Fijos; lo constituye el costo de la construcción de las pilas de oxidación. La limpieza de estas pilas se realizó en el año 2002 en los meses de mayo y septiembre por SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.623,258.60); registrando contablemente estos valores como costo; lo que constituye un gasto y no se puede considerar como un activo fijo, ni ser capitalizado;
- K) Calderas: Lo constituyen dos calderas, de las cuales solo funciona una; otra se encuentra en mal estado;

No logramos comprobar el costo de adquisición de los Bienes Muebles e Inmuebles por la falta de documentos, no llevar registros auxiliares y falta de inventarios actualizados. Al inspeccionar el control de mobiliario y equipo estos se encuentran deteriorados y otros en mal estado, falta de codificación y asignación a las persona responsables de su custodia y uso; no se encuentran asegurados desde el año 2003, contablemente estos bienes se encuentran depreciados en un 83%; reflejando en el Patrimonio una Reserva por Depreciación de Activos Fijos de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS (L10,930,613.00), así:

CUENTA	COSTO	DEPRECIACION ACUMULADA	% DEPRECIADO	VALOR DEPRECIADO DE MAS	VALOR NETO
Terrenos	107,160.50	-			
Edificios y Mejoras	3,276,548.45	3,714,965.07		(438,416.62)	
Mobiliario y Equipo	684,998.26	617,122.53	113%		67,875.73
Equipo de Mantenimiento	131,176.11	95,462.57	73%		35,713.54
Equipo de Reparto	959,441.69	372,368.36	39%		587,073.33
Equipo de Transporte	608,745.65	584,067.60	96%		24,678.05
Equipo Ganado Vacuno y Porcino	1,707,121.05	1,911,490.97	112%	(204,369.92)	
Equipo de Refrigeración	723,000.07	712,569.50	99%		10,430.57
Pozo y Bomba	354,067.30	358,397.43	101%	(4,330.13)	
Equipo General	1,494,320.40	1,996,090.80	134%	(501,770.40)	
Equipo de Sub Productos	582,691.72	511,793.33	88%		70,898.39
Mejoras en Terrenos	1,752,572.33	56,284.98	3%		1,696,287.35
Calderas	484,230.40		0%		484,230.40
Planta Eléctrica	273,132.00		0%		273,132.00
<b>TTALES</b>	<b>13,139,205.93</b>	<b>10,930,613.14</b>	<b>83%</b>	<b>(1,148,887.07)</b>	<b>3,250,319.36</b>

El gasto por depreciación no ha sido consistente en su aplicación por cada uno de los rubros de los Activos Fijos, presentando excesos en la depreciación acumulada de algunos rubros; Asimismo la depreciación por Equipo de Reparto donde los vehículos datan de más de 10 años y apenas tienen registrado un 39% depreciado del costo total de los mismos; como se muestra en el cuadro anterior.

#### **NOTA 11 - GASTOS DIFERIDOS**

Este rubro incluye la cuenta de Productos en Bodega, el saldo al 31 de diciembre de 2005 es de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.373,005.64); el equipo allí encontrado corresponde a piezas de segunda o dañadas que han sido reemplazadas y contablemente no se ha efectuado el descargo correspondiente, a excepción de un estimulador de reses el que se encuentra completamente nuevo, del cual no se encontró facturas que indique su costo y fecha de adquisición; desconociendo la administración de la existencia del mismo.

También se efectuaron compras de materiales y suministros; no encontrando en la bodega evidencia sobre el control de entradas y salidas y existencia actual por las compras efectuadas.

#### **NOTA 12 - CUENTAS POR PAGAR**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2005 esta conformado así:

Cuenta		
2102 - 101	L.	973.00 A
2102 - 114		15,314.88
2102 - 200		291,217.65 B
2102 - 205		11,218.12 C
2102 - 210		203,526.84 D
2102 - 220		55,650.56
2102 - 230		44,437.50 C
2102 - 240		15,600.00 E
2102 - 245		29,000.00
2102 - 250		26,662.50 C
2102 - 255		268,000.00 F
2102 - 260		8,190.00
2102 - 270		5,750.00
2102 - 271		23,520.00
2102 - 275		16,800.00
2102 - 280		22,400.00
2102 - 285		1,200.00
2102 - 290		6,784.34 G

2102 - 295	66,000.00	F
2102 - 301	6,175.00	G
2102 - 305	3,161,127.15	D
2102 - 405	2,174.64	
2102 - 420	746.80	A
2102 - 425	(3,182.67)	A
2102 - 431	31,522.00	
2102 - 432	2,413.92	
2102 - 439	( 90.00)	G
<b>Total</b>	<b>L. 4,316,404.90</b>	

Es importante mencionar que hasta que efectuaron el cierre del 2005 realizaron registros por gastos efectuados y pendientes de pago de los años 2003, 2004 y 2005 por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 4,303,486.60); asimismo, al revisar el origen de estos saldos se encontró que las cuentas 2102-205, 2102-230 y 2102-250 que suman SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 74,755.64) no corresponden a operaciones propias de PROMDECA, sí a retenciones por embargo al Ex-Gerente, las que a esa fecha no habían sido pagadas a sus acreedores.

- A) Corresponde a valores que no se obtuvo evidencia de su existencia;
- B) Corresponde a obligación acumulada por consumo de combustible, no encontrando evidencia de la obligación; es importante mencionar que la administración actual hace uso del crédito en la misma empresa;
- C) Al revisar los movimientos y saldos de estas cuentas corresponde a Retenciones por Embargos a Ex-Gerente en los años 2003 y 2004 las mismas fueron por DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.243,811.24); pero contablemente se encuentran registros por valor de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.74,756.64).

No.	Beneficiario	Monto de Retenido	Saldo según Registro contable	Diferencia
1	2102 - 205	22,436.24	11,218.12	11,218.12
2	2102 - 230	71,100.00	44,437.50	26,662.50
3	2102 - 250	149,975.00	26,662.50	123,312.50
	Totales	243,811.24	74,755.64	169,055.62

**2102-205:** El saldo corresponde al saldo adeudado y fue cancelado en los primeros meses del presenta año;

**2102-230:** La diferencia consiste en la emisión de cheques que a la fecha no han sido pagados;

**2102-250:** Se comprobó que el valor de CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 123,312.50) fue pagado al acreedor de ese embargo;

Es importante destacar que las retenciones se efectuaron en los años 2003 y 2004 y a la fecha no se han pagado.

- D) PROMDECA dejó de realizar pagos y registrar la obligación por consumo de energía eléctrica y servicio telefónico desde el año 2003; es hasta diciembre de 2005 que registraron la misma;







- E) Corresponde a compra de llantas para vehículos, de las cuales la factura N° 564 de fecha 14 de marzo de 2005 por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L5,600.00); y de acuerdo a sus especificaciones estas son de lujo y por su tamaño no existe vehículo de PROMDECA que las puede usar;
- F) De acuerdo a documentación corresponde a suministro de bunker, esta obligación correspondía a suministro del año 2005;
- G) Estas tres cuentas corresponden a un mismo proveedor con fechas diferentes de registro, las mismas no han sido conciliadas; ésta empresa dejó de brindar el servicio, por disposiciones de la administración en el año 2004.

La administración actual de PROMDECA; solicitó por escrito a cada uno de los acreedores, un estado de cuenta y documentación soporte que respalde la deuda con el propósito de conciliar, hacer ajustes pertinentes o efectuar arreglos de pago.

### **NOTA 13 - RETENCIONES POR PAGAR**

Al 31 de diciembre de 2005, las Retenciones por Pagar esta constituido así:

	Instituto Hondureño Seguridad Social		L.	829,481.13	
	INFOP			124,647.35	
	Retención en la Fuente			294,914.78	
	Embargos			27,041.99	A
	Retenciones 13ª y 14ª mes vigilancia			( 593.00)	B
	Cooperativa Elga	28,266.00			
	Cooperativa Sagrada Familia			1,115.00	
	RAP Fosovi			<u>352,125.51</u>	
	<b>TOTAL</b>			<b>L. 1,656,998.76</b>	

Estos valores corresponden a las retenciones realizadas a los funcionarios y empleados de PROMDECA e incluye los valores patronales respectivos; saldos que se vienen acumulando desde el año 2003 por falta pago de parte de PROMDECA; estos valores no incluyen los recargos y multas por incumplimiento de pago.

Es necesario mencionar que los empleados no tuvieron la protección correspondiente derivados de las retenciones o pagos como ser asistencia medica y social que se brinda en cada una de las instituciones. Lo anterior oblige a la administración efectuar pagos eventuales por personal que necesito asistencia medica y el otorgamiento de préstamos personales con el consiguiente incremento de costo.








- A) Corresponde a retención por embargos al Ex-Gerente y que por error el contador aperturó y registró en varias cuentas este concepto (Ver inciso C de cuentas por pagar).
- B) Este valor corresponde a que PROMDECA recibe el servicio de vigilancia privada, efectuando pagos mensuales y por cada pago efectuaban retenciones para el pago del decimotercer y decimocuarto mes al personal asignado a PROMDECA, (Los ajustes correspondientes se efectuaron en enero 2006).

### **NOTA 14 - DECIMOCUARTO**

Corresponde a la provisión por los meses julio a diciembre del año 2005.

## **NOTA 15 - PATRIMONIO**

Este rubro al 31 de diciembre de 2005, esta constituido así:

 Aportaciones de Alcaldía Municipal del Distrito Central	L .	1,012,455.46	A
 Resultados Acumulados periodo anterior		-894,325.90	B
 Resultados período actual		-1,720,904.31	C
 Perdidas y Ganancias		-352,855.70	D
 Voluntaria		799,342.10	E
 Reserva Depreciación Activos Fijos		<u>10,930,613.14</u>	F
 <b>Total</b>	<b>L.</b>	<b>6,176,265.73</b>	

- A) Corresponde al aporte inicial como capital de trabajo de parte de la Alcaldía Municipal del Distrito Central;
- B) Corresponde a resultados del año 2004 hacia atrás;
- C) Corresponde a resultado de 2005;
- D) Ajuste por pérdida y sacrificio de ganado;
- E) Corresponde a Reservas para Prestaciones; la que no ha sido consistente en su aplicación;
- F) Corresponde a Reserva por Depreciación de Activos Fijos; **ver nota 10.**

## **NOTA 16 - RIESGO DE NEGOCIO**

PROMDECA ha venido sufriendo pérdidas en sus operaciones debido a los siguientes riesgos:

1. La prestación por servicios de matanza con equipo obsoleto y falta de tecnología, exponen o aumentan el riesgo en la actividad del negocio, debido a la existencia de otras instituciones que brindan el mismo servicio con mejor tecnología;
2. La falta de control en el proceso productivo lo que hace que los clientes de PROMDECA se quejen del robo de carne de que eran objeto;
3. La falta de un sistema contable actualizado igual de conocimientos, aplicación de principios contables y leyes que rigen esta actividad, de su personal contable.
4. Como consecuencia del Tratado de Libre Comercio, el mercado interno, especialmente en las principales ciudades, se está comercializando producto importado (carne de res y cerdo).

La administración actual de PROMDECA efectuó una disminución de los precios por servicios como estrategia para atraer y recuperar clientes que debido al mal servicio y robo constante de carne de que eran objeto se habían retirado. Asimismo PROMDECA debe proceder a elaborar una propuesta sobre el proceso de rehabilitación y tecnificación de la actividad que desarrollan, y gestionar ante los organismos cooperantes y donantes su apoyo para la ejecución del mismo.

## **CAPITULO III**

### **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

**A. OPINION**

**B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

Señores

**Miembros de la Junta Directiva**

Procesadora Metropolitana de Carnes

PROMDECA

Municipio del Distrito Central

Departamento de Francisco Morazán

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), institución descentralizada de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, ubicada a inmediaciones del Kilómetro 10, carretera a Olancho, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Clientes, Activos Fijos, Retenciones por Pagar, Cuentas por Pagar, Ingresos y Egresos por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 y el 31 de enero de 2006.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República de Honduras, 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al sector público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría a la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA) es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los bienes y que las transacciones se registren en forma oportuna.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Procesos contables.
- Procesos de manejo y custodia de activos fijos.
- Procesos de ingresos y gastos.
- Procesos de planillas de sueldos y salarios.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer, debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. El contador general no está colegiado;
2. Auditor interno realiza labores no compatibles a su cargo;
3. Los ingresos que se recaudan no se depositan integra y oportunamente;
4. No se practican arqueos a los fondos de caja general y caja chica;
5. El fondo de caja chica no se encuentra reglamentado;
6. La conciliación bancaria no se elabora correctamente;
7. Los inventarios no se encuentran actualizados;
8. No se controlan en forma apropiada los activos fijos;
9. Falta de controles en los procesos de producción y distribución de subproductos;
10. Otorgamiento de préstamos a empleados sin documentación de respaldo;
11. No utilizan órdenes de pago como instrumento de control;
12. Adquieren bienes y servicios fuera de las disposiciones legales;
13. Incumplimiento a la Ley de Contratación del Estado;
14. Excesivo gasto por consumo de combustible;
15. Retenciones efectuadas a funcionarios y empleados pendientes de pago;
16. No cuentan con personal responsable de la administración de recursos humanos;
17. Asignación de áreas físicas de PROMDECA a personas y empresas particulares;
18. Retenciones efectuadas por concepto de dietas no de acuerdo a Ley;
19. Falta de un sistema contable actualizado;
20. Existen obligaciones que no se registraron en los años correspondientes;
21. Existen saldos en las cuentas contables que no son confiables;

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de Septiembre de 2006

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

## COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

### 1. EL CONTADOR GENERAL NO ESTÁ COLEGIADO.










Se comprobó que el contador general actual de PROMDECA, no se encuentra inscrito en el colegio profesional correspondiente, consecuentemente no está autorizado para firmar estados financieros, por tal razón incurre en acciones propensas a nulidad.

#### **Recomendación N° 1 Al Contador General**

Proceder de inmediato a la inscripción ante el colegio profesional correspondiente y dejar evidencia en el expediente respectivo.

### 2. EI AUDITOR INTERNO REALIZA LABORES NO COMPATIBLES A SU CARGO.

Como resultado de la evaluación de funciones realizadas por varios funcionarios de PROMDECA, se detectó que el Auditor Interno, realizaba funciones totalmente incompatibles con la naturaleza de su cargo, como ser:

-  Autorización suministro de combustible a vehículos;
-  Abastecimiento de combustibles en gasolinera DIPPSA, los Pinos;
-  Manejo y control de la cuenta de cheques de FICOHSA;
-  Administración de la caja chica;
-  Registro de firma autorizada para endoso en la cuenta de cheques No. 11-401-003789-2 de Banco de Occidente;
-  Custodia de documentación contable;
-  Trámite de cotizaciones;
-  Elaborar notas de aceptación y compromiso de PROMDECA de retención de embargos a empleados;
-  Ejercer funciones de la Gerencia General sin autorización alguna.

#### **Recomendación N° 2 A la Junta Directiva de PROMDECA**

Instruir al Auditor Interno que cumpla con lo establecido en los artículos 54 y 55 la Ley de Municipalidades y Artículo 44 de su Reglamento.

### 3. LOS INGRESOS QUE SE RECAUDAN NO SE DEPOSITAN INTEGRA Y OPORTUNAMENTE.

En el análisis efectuado al área de caja se comprobó que los ingresos no se depositan al día hábil siguiente de su recaudación y de forma integra, ejemplo:

Fecha del Ingreso	No. Correlativo de Recibos	Valor	Deposito	
			Fecha	Valor L.
14-02-2003	228568 a 28618	73,335.00	28-02-2003	66,000.00
			04-03-2003	7,335.00
21-04-2003	235657 a 235674	31,551.00	29/06/2004	11,000.00
			02/07/2004	20,551.00
05-08-2003	240858 a 240870	60,152.00	02-09-2005	30,791.00
			12-09-2005	29,361.00

Los ingresos por servicios contablemente se registran el mismo día como depósitos en banco, encontrando que la recaudación es utilizada para cambiar cheques a empleados y particulares,

efectuar pagos de planillas, reembolsos de caja chica y vales personales al Ex Gerente. En referencia a los ingresos por subproductos éstos se registran de acuerdo a la cancelación de los valores remitidos por la compañía que compra los mismos.

**Recomendación N° 3**  
**A la Junta Directiva de PROMDECA**

- a. Instruir al Gerente General de abstenerse de autorizar erogaciones con las recaudaciones del día;
- b. Girar instrucciones al Contador General para que efectúe registros de acuerdo a principios y normas de contabilidad;
- c. Girar instrucciones a la Cajera General para que las recaudaciones sean depositadas a más tardar al día siguiente hábil de su recaudación y de forma intacta.

**4. NO SE PRACTICAN ARQUEOS A LOS FONDOS DE CAJA GENERAL Y CAJA CHICA.**

No hubo evidencia de que el Auditor Interno haya realizado Arqueo a Caja General y al fondo de caja chica, actividad que permite tener un grado de confiabilidad aceptable en cuanto al manejo del efectivo.

**Recomendación N° 4**  
**A la Junta Directiva**

Girar instrucciones al Auditor Interno para que establezca procedimientos adecuados para realizar arqueos periódicos de los fondos sin generar rutina, dejando evidencia por escrito de los mismos.

**5. EL FONDO DE CAJA CHICA NO SE ENCUENTRA REGLAMENTADO.**

Al efectuar el análisis de control interno del área de caja y los comprobantes que respaldan las erogaciones de los fondos de caja chica; se determinó que el mismo no se utiliza adecuadamente, ya que se efectúan pagos de combustible, lubricantes, mantenimiento y reparación de equipo, reparaciones de vehículos, mejoras de edificio, material de empaque, suministros de limpieza, todos estos gastos de acuerdo a los montos pagados, no se consideran menores y que deban ser liquidados por caja chica.

La falta de reglamentación propicia y el no tener definido cual es el monto del fondo, valores mínimo y máximo a pagar, tipos de gastos a pagar, responsable del fondo y al revisar los cheques por reembolso de caja chica dio como resultado que estos salían a nombre del Ex Gerente General, lo que propició que el manejo del mismo se diera de forma irregular, encontrando:

- Reembolsos mayores al fondo asignado, de hasta CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L 139,000.00);
- Mas de dos reembolsos el mismo día y por montos mayores al asignado.

**Recomendación N° 5**  
**A la Junta Directiva de PROMDECA**





Solicitar al Gerente General que proceda a elaborar y presentar ante la Junta Directiva una propuesta de reglamento de caja chica para su aprobación, mediante el cual se registrará su utilización y una vez aprobado proceder a implementarlo.

**6. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO SE ELABORAN CORRECTAMENTE.**

Al revisar los movimientos y saldos de las cuentas bancarias, se encontró que cuentan con cuatro cuentas de cheques, así:

Banco	Cuenta #
Occidente	11-401-003789-2
La Vivienda	Sin evidencia del #
FICOHSA	7-102-00326933
LAFISE (Futuro)	101101002536

Al proceder a revisar las conciliaciones bancarias respectivas solo se nos proporcionó de la cuenta de Banco Futuro actualmente LAFISE, determinando que dichas conciliaciones presentan una serie de deficiencias, así:

-  Detalle de valores como depósitos no operados por el banco encontrando que son valores que no fueron depositados. **(Ver Anexo 4)**
-  Cheques listados como en circulación y que han sido pagados en efectivo a través de caja general. **(Ver Anexo 5)**
-  Parte de los cheques pendientes de pago datan de más de seis meses de antigüedad.
-  Las conciliaciones bancarias no son firmadas por el contador quien es el que las elabora, ni tampoco por el Auditor Interno quien dice que las revisaba.

Por lo que se concluye que los saldos allí consignados como los reflejados en los estados financieros no corresponden a saldos reales en cuanto al efectivo en bancos.

**Recomendación N° 6**  
**A la Gerencia General**

Dar instrucciones al contador general para que de inmediato proceda a conciliar los saldos de todas las cuentas bancarias, así como ha elaborar conciliaciones respectivas, con su revisión por parte de auditoría interna, dejando evidencia por escrito.

**7. LOS INVENTARIOS NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS.**

Analizando la cuenta de productos en bodega se determinó que se efectúan registros contables de acuerdo a las facturas de las compras realizadas pero sin la verificación de que los productos ingresaron al almacén.

Encontrando que las tarjetas de entradas y salidas de bienes y productos del almacén están discontinuadas desde el 2002; esto debido a que la administración sujeta a evaluación, efectuaba las compras y las asignaban directamente al empleado o departamento solicitante; Asimismo, al efectuar la inspección física de la bodega se encontraron herramientas y desechos de piezas de maquinaria que han sido remplazadas.










## **Recomendación N° 7**

### **Al Gerente General**

1. Ordenar a quien corresponda, efectuar Inventario físico de existencias en Almacén, y realizar las conciliaciones con los registros contables, para hacer los ajustes correspondientes. Asimismo, identificar y clasificar productos en mal estado, obsoletos y vencidos para que a través de la Junta Directiva de PROMDECA y conforme a las normas vigentes del país autorice dar de baja estos inventarios.
2. Instruir al encargado de bodega para que una vez efectuado el inventario de existencias físicas, proceda a activar las tarjetas de control (kardex), con el propósito de llevar un control estricto de los materiales y bienes administrados.

## **8. NO SE CONTROLAN EN FORMA APROPIADA LOS ACTIVOS FIJOS.**

Al evaluar los controles internos relacionados con la adquisición, custodia y utilización del mobiliario y equipo de oficina y bienes inmuebles, comprobamos las siguientes deficiencias de control:

-  Registros de inventario adecuados.
-  Falta de tarjetas de control en las que se establezca la responsabilidad de los bienes asignados.
-  Toma de inventarios periódicos.
-  Falta de descripción de costo de adquisición, # de inventario, marca, número de serie, color de los activos, etc.
-  No se determina la condición o estado físico del bien.
-  No hay constancias o actas de asignación en las que se establezca la responsabilidad por cada activo.
-  No se encuentran asegurados desde el año 2003.

Contablemente los Activos Fijos están depreciados de forma global en un 83%, la mayor parte de ellos fueron adquiridos en 1980, año en que inició operaciones PROMDECA y desde esa fecha los reemplazos o sustituciones de equipos no han sido significativas; siendo más mantenimiento y reparaciones los que erróneamente han sido capitalizados.

Contablemente se ha venido creando una reserva para la sustitución del equipo, pero los fondos no existen, ya que se han utilizado para el funcionamiento de la empresa.

Al realizar la inspección física se observó que:

El Equipo de la planta de producción y de transporte se encuentra bastante deteriorado, ocasionando erogaciones de fondos de manera constante en concepto de reparaciones. **(Ver Anexo 7)**

El edificio presenta daños considerables como ser: grietas en las paredes, puertas dañadas por la carcoma, boquetes de aires acondicionados que fueron eliminados y a la fecha no se han tapado y daños en el techo. **(Ver Anexo 7)**

En cuanto a los vehículos, se comprobó que cuenta con una flota de 10 vehículos tres Pick-up y 7 camiones, así:

No.	Vehiculo	Falta Traspaso a nombre PROMDECA	Circulan Con Placa Particular	No están identificados como propiedad de PROMDECA	Mal Estado	Con matricula vencida
1	Pick-Up doble cabina, Mazda color azul, Año 1998, Placa PAJ 1232	A nombre de La Agencia Merz	X	X		
2	Pick Up doble cabina Nissan Color rojo modelo 1998, Placa No. PAI 5795	A nombre de Grupo Q	X	X		X
3	Pick-Up doble cabina Toyota Hilux Color Blanco, Placa No. PBT-5025		X	X	X	X
4	Camión Blanco Marca Daihatsu modelo año 2000, Placa PBI-7911		X			X
5	Camión Isuzu color azul, año 1981, placa N 2014			X	X	X
6	Camión Mitsubichi color blanco, año 1988, placa N 2017			X	X	X
7	Camión Mitsubichi color blanco, Chassis FE 43-4E-A22088, año 1988, placa N 2018.					
8	Camión Daihatsu color Blanco, modelo 2000, Placa PBI 0223		X	X		X
9	Camión Mercedes Benz color Blanco Chasis 3760225-22492204 año 1980 Placa N-2015					X
10	Camión Mercedes Benz color Blanco Chasis 3760225-2249346 año 1980 Placa N-2016					X

No se obtuvo los títulos de propiedad de los vehículos basando nuestra verificación de acuerdo a la boleta de revisión que porta cada vehículo.

Las debilidades administrativas antes apuntadas, suceden como consecuencia del inadecuado sistema de control interno existente y el poco interés por parte de los funcionarios y empleados para mejorar los procedimientos de registro y control de los activos propiedad de la institución.

### **Recomendación N° 8 A la Gerencia General**

1. Instruir a quien corresponda, que en el menor tiempo posible, se proceda a levantar un inventario físico de todos los activos fijos con la finalidad de determinar su ubicación, identificación, estado físico, y asignación de responsabilidades, por el manejo y custodia de dichos bienes, dejando evidencia por escrito sobre la asignación de bienes (firmas de recibido y entregado y fecha de asignación);
2. Proceder a Legalizar la documentación de los vehículos a favor de PROMDECA.
3. Solicitar reposición de documentos originales, en caso de que estuviesen extraviados.
4. Proceder a la matrícula de los vehículos ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos;
5. Efectuar el trámite de las placas nacionales, para todos aquellos vehículos que tienen placa particular y la respectiva identificación a favor de PROMDECA;
6. Contratar pólizas de seguros de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado; de acuerdo a los bienes necesarios y que proceden para salvaguardar los mismos.
7. Reparar los daños que presenta el edificio administrativo, especialmente las grietas y tapar los espacios que ocupaban los aires acondicionados que fueron eliminados;
8. Proceder a gestionar ante la Alcaldía Municipal el título de propiedad del terreno donde están ubicadas sus instalaciones y a su vez inscribirlo ante el Registro de la Propiedad;

9. Elaborar una propuesta sobre el proceso de rehabilitación y tecnificación de la actividad que desarrollan, y gestionar ante los organismos cooperantes y donantes su apoyo para la ejecución del mismo.

## **9. FALTA DE CONTROLES EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCION DE SUBPRODUCTOS.**

Al efectuar la inspección física sobre el proceso de destace de ganado bovino y porcino PROMDECA por medio de un inspector de carnes representante del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA) dependencia de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) quien determina la existencia animales no aptos para el consumo humano el que es decomisado; por el cual PROMDECA paga al propietario del ganado UN LEMPIRA (L1.00) por libra, de acuerdo al peso del animal; una vez decomisado éste entra en proceso de cocción del que extraen harina y cebo, el que es vendido como subproducto a empresas que se dedican a la elaboración de concentrado.

Este proceso era coordinado por la Gerencia General junto a personas responsables del proceso, no dejando evidencia de las cantidades producidas de harina y cebo, lo cual imposibilitó determinar los costos y precios de venta de los mismos.

Es importante mencionar que al revisar los ingresos se encontraron valores generados por este concepto pero los mismos no se lograron cotejar y verificar con la producción y comercialización de estos subproductos; si bien el contador aplica un porcentaje del total de los gastos, sin considerar un criterio determinado del mismo.

Asimismo, el destace en sí genera otros ingresos por productos como ser: sangre fetal, cuajos, librillos, colas, cálculos, tripas los que eran comercializados sin los controles administrativos respectivos y sin presentar los informes financieros correspondientes.

### **Recomendación N° 9 Al Gerente General**

Diseñar e Implementar procesos en el Departamento de Subproductos los que deberán considerar lo siguiente:

1. Registro diario de entrega de ganado condenado para su procesamiento, determinando su peso, procedencia, persona a quien se le decomisó o condenó el ganado además del pago correspondiente.
2. Por cada cocción llevar un registro de cantidad y peso de ganado procesado y Subproducto obtenido;
3. Una vez obtenidos los subproductos, trasladarlos al almacén para su registro y custodia dejando evidencia por escrito de la cantidad y peso (notas de recepción y entrega), informando al departamento de contabilidad para el registro contable correspondiente;
4. Por la venta del sub-producto emitir una orden de entrega, para que el almacén haga la entrega y el descargo correspondiente.
5. Con cierta frecuencia proceder a levantar un inventario de existencias y conciliar con el departamento de contabilidad.

Los controles y registros anteriormente descritos deben ser evaluados de acuerdo a los cambios que sufran la producción y comercialización.

#### **10. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS A EMPLEADOS SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.**

Al efectuar la revisión de los desembolsos efectuados se encontraron cheques emitidos a favor de personal que labora en PROMDECA, los cuales corresponden a préstamos personales otorgados a éstos; contablemente son registrados como cuentas por cobrar. Se procedió a solicitar la documentación de respaldo sobre su autorización, otorgamiento, desembolso y amortización de los mismos, comprobando que no existe la documentación requerida, a excepción de una nota donde el empleado solicitaba su autorización y en la misma se consignaba el visto bueno.



Según acta # 276 del 01 de agosto 2002, la Junta Directiva acordó que los préstamos otorgados a los empleados que pasen de CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00) deben ser autorizados por la Junta Directiva, encontrando que la administración autorizaba préstamos a los funcionarios y empleados por encima de los CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00).

De acuerdo a la revisión realizada se encontraron 112 préstamos autorizados por el gerente general, los que totalizan la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS (L. 430,118.00) y 7 préstamos por la cantidad total de QUINIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS (L.515,000.00) autorizados al Ex Gerente General ( 5 por presidente de la junta directiva y 2 por un miembro propietario de la junta directiva), sin encontrar evidencia que fueran sido autorizados por la junta directiva.

Estos préstamos son deducidos por planilla de acuerdo a la amortización que los empleados contraían sin embargo se encontró que al Ex Gerente General no se le hicieron las deducciones conforme a los compromisos contraídos.

Los saldos de estos préstamos se encuentran en la nota a los estados financieros # 6 de cuentas por cobrar.

#### **Recomendación N° 10 A la Junta Directiva**

-  Revisar los saldos actuales que tienen los empleados por este concepto y proceder a documentar los mismos y exigir el cumplimiento de pago;
-  Revisar el punto de acta aprobado para el otorgamiento de préstamos, evaluando el espíritu que dio origen al mismo y traerlo a la situación actual de PROMDECA, considerando que la actividad principal de la empresa no es el otorgamiento de préstamos.

#### **11. NO UTILIZAN ÓRDENES DE PAGO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL.**

Al efectuar la revisión de los comprobantes de egresos, se observó que los pagos efectuados no cuentan con la respectiva orden de pago; utilizando únicamente el voucher del cheque y la factura o recibo que respalda el pago.

**Recomendación N° 11**  
**Al Gerente General**

En el menor tiempo posible, diseñar e incorporar al trámite de pago mediante cheque, la correspondiente orden de pago, la cual debe estar prenumerada.

**12. ADQUIEREN BIENES Y SERVICIOS FUERA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.**

Al realizar la evaluación del control interno relacionado con la adquisición de bienes y servicios, se comprobó que no todas las compras cumplen con el procedimiento de cotizaciones de precios como ser:

- a. Cheque # 226 de 01 de abril del 2004 por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.158,200.00) por la compra de siete mil galones de bunker a la empresa DIDEPSA.
- b. Cheque # 1800 del 16 de mayo del 2003 por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS (L.44,128.00) que corresponde a la compra de overoles y gabachas a Distribuidora Fernando Ortiz.
- c. Cheque # 1681 del 13 de marzo del 2003 por la cantidad de setenta mil setecientos setenta y dos lempiras por la compra repuestos para calderas a la empresa Calderas y Servicio Industrial.

**Recomendación N° 12**  
**Al Gerente General**

Establecer procedimientos de control interno en relación con la adquisición de bienes y servicios, de tal manera que todas aquellas adquisiciones o contrataciones que puedan ser previsibles y que tengan un costo significativo, se realicen a través de los procedimientos de cotización o licitación que estipula la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales de Presupuesto.

**13. INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

Al efectuar la revisión del gasto se encontró que en los meses de mayo y septiembre de 2002, se efectuaron pagos mayores de CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00), en concepto de limpieza del sedimento existente en las pilas de oxidación, dicha contratación no cumplió con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, obviando las disposiciones siguientes:

- a. Un Contrato de servicio;
- b. Las garantías correspondientes;
- c. No quedo evidencia de la supervisión;
- d. Las retenciones del 12.5% de impuesto sobre la renta
- e. Las actas de entrega respectivas

**Recomendación N° 13**  
**Al Gerente General**

Al ejecutar Obras Públicas se debe proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y otras aplicables.

#### 14. EXCESIVO GASTO POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

Al Revisar el rubro de gastos, comprobamos que el consumo de combustible es alto, encontrando que el excesivo gasto se debe a:

- ☒ Pago de facturas por abastecimiento a vehículos particulares;
- ☒ Facturas con firmas de recibido que no fueron identificadas por el personal de PROMDECA a quien pertenecen;
- ☒ Compras sin su respectiva orden de entrega de combustible;

Es importante mencionar que realizaban pagos mensuales de facturas por el suministro de combustible al crédito; asimismo, a través de caja chica se dio un excesivo pago de combustible de contado que correspondía a los mismos vehículos que por lo general también realizaban compras al crédito.

#### **Recomendación N° 14 A la Gerencia General**

Reglamentar y dar estricto cumplimiento a la asignación de combustible, utilizando la respectiva orden de entrega, de igual forma llevar un control estricto de la cantidad de combustible asignado por vehículo, con el propósito de medir su rendimiento. Adicionalmente, abstenerse de asignar combustible a personas particulares sin la debida causa y autorización.

#### 15. RETENCIONES EFECTUADAS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PENDIENTES DE PAGO.

En la evaluación realizada a las planillas de sueldos y salarios, se encontró que se efectuaron deducciones a los empleados por retención de impuestos, aportaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), ahorros, pagos de préstamos, embargos; procediendo a verificar los pagos respectivos de estas deducciones a sus acreedores; encontrando que a partir del 2003 estos pagos no se efectuaron por la administración de PROMDECA; tampoco se efectuaron los pagos correspondientes a las cuotas patronales a excepción de la retención por impuesto vecinal a la Alcaldía del Distrito Central.

Las retenciones dejadas de pagar al 31 de diciembre de 2005 son:

<b>CUENTA</b>	<b>VALOR</b>
Instituto Hondureño Seguridad Social	829,481.13
INFOP	124,647.35
Retención en la Fuente	294,914.78
Embargos	27,041.99
Retenciones 13ª y 14ª mes vigilancia	-593
Cooperativa Elga	28,266.00
Cooperativa Sagrada Familia	1,115.00
RAP Fosovi	352,125.51
<b>TOTAL</b>	<b>1,656,998.76</b>




Esta situación ha causado que el personal no gozó del derecho de asistencia médica por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social, no se capitalizaron sus aportes y tampoco podían acceder a préstamos del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), el incumplimiento y caer en mora con sus obligaciones y otros beneficios que estas deducciones dan y la empresa corre el riesgo a ser demandada por los acreedores antes mencionados.

**Recomendación N° 15**  
**A la Gerencia General**






Proceder a hacer negociaciones de pago de acuerdo a la capacidad de la empresa y la anuencia del acreedor correspondiente, con el propósito de evitar demandas futuras.

**16. NO CUENTAN CON PERSONAL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.**







Al evaluar el control interno en recursos humanos, solicitamos los expedientes del personal encontrando que:

-  Están en custodia del contador;
-  Su documentación e información están incompletos y desactualizados;
-  Los expedientes del personal que ya dejó de laborar en la empresa, están como vigentes.

Al Revisar las planillas, éstas:

-  No se encuentran autorizadas o con visto bueno para su pago;
-  No se encontraron firmadas por el personal;
-  No llevan un control de los débitos ejecutados por el banco con su respectivo crédito a la cuenta de cada empleado;
-  Pagos de planillas en efectivo;
-  La custodia de dichas planillas en poder de Auditoría Interna

**Recomendación N° 16**  
**A la Gerencia General**

-  Autorizar las planillas previo al pago;
-  Asignar una persona distinta al Contador y Auditor, la responsabilidad de administrar y custodiar los expedientes de personal y planillas, el cual deberá actualizar la documentación e información de los mismos;
-  Exigir al Contador la solicitud al banco de los debitos y créditos referentes a los pagos de las planillas;
-  Abrir expedientes a los miembros de la Junta Directiva;
-  Diseñar un manual de puestos y salarios y presentar a la Junta Directiva para su aprobación;
-  Establecer una política salarial.

**17. ASIGNACION DE ÁREAS FÍSICAS DE PROMDECA A PERSONAS Y EMPRESAS PARTICULARES.**

Al inspeccionar las instalaciones de PROMDECA se observó que existen dos áreas ocupadas por personas y empresas ajenas a la institución, así:

**17.1 CAFETERIA**

Local con un área aproximada de 40 M<sup>2</sup> con los servicios de energía eléctrica y agua; destinado para cafetería, asignada a persona particular en la que no encontramos evidencia de convenio o pago por este local.

## **17.2 BODEGA**

Local con una área de 48 M<sup>2</sup> con los servicios de energía eléctrica y agua; el cual es utilizado por la empresa HONIMEX para procesar y almacenar las vísceras del ganado que le compran a PROMDECA, no encontrando evidencia del convenio de arrendamiento y pago.

### **Recomendación N° 17 A la Gerencia General**

Proceder a legalizar el arrendamiento de estas áreas y hacer una evaluación del gasto en que incurre PROMDECA por el uso de los locales, mantenimiento y consumo de energía y agua.

## **18. RETENCIONES EFECTUADAS POR CONCEPTO DE DIETAS NO DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

Al efectuar la revisión sobre el cálculo y pago de dietas, a los miembros de Junta Directiva, se determinó que la administración retuvo el 5% sobre los pagos por dietas, como retención del impuesto según Artículo 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, debiendo ser a partir de junio de 2002 el 12.5%, según Artículo 34 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social modificando el Artículo 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Es importante mencionar que las retenciones efectuadas por este concepto por el período auditado fue de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L32,400.00), mismos que se encuentran pendientes de pago al Estado de Honduras y de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta es por SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L68,850.00) dejando de retener a los miembros de Junta Directiva de ese entonces la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L36,450.00).

### **Recomendación N° 18 A la Gerencia General**

Dar instrucciones al Contador General de revisar y efectuar los cálculos correspondientes de acuerdo a Ley por los valores dejados de retener; procediendo a notificar a los miembros de la junta directiva estos valores y efectuar los pagos correspondientes al Estado de Honduras.

## **19. FALTA DE UN SISTEMA CONTABLE AUTOMATIZADO ACTUALIZADO.**

El sistema en la actualidad, por su obsolescencia, es vulnerable a cualquier eventualidad relacionada con tecnología de información, falta de mantenimiento y soporte técnico, presenta errores en la información que éste genera, mismos que se revisaron detalladamente, sin embargo, no se ha podido encontrar suficientes elementos que nos permitan brindar una opinión concreta sobre el origen de los errores encontrados. **(Ver Anexo N° 8)**

### **Recomendación N° 19 A la Junta Directiva**

1. Es imperativo realizar el cambio de sistema de información lo más pronto posible, de tal manera que pueda evitarse contingencias graves, asimismo el nuevo sistema contable administrativo debe contener al menos los siguientes aspectos:

a. Módulo de seguridad;



- b. Registro lógico de operaciones realizadas en el sistema por los usuarios (bitácora);
  - c. Procedimiento de creación de copias de respaldo;
  - d. Almacenamiento de históricos de movimientos diarios (partidas contables), que permita la reconstrucción contable de períodos anteriores.
2. Se debe establecer una política de creación de respaldos de información, que obligue a los encargados del sistema contable a realizar copias de las principales bases de datos, el mismo debe realizarse diaria, mensual y anualmente, esto facilitará a PROMDECA la reconstrucción contable de períodos anteriores, se tendrá la información más actualizada y se podrá recuperar en caso de alguna contingencia.
3. PROMDECA debe crear una copia de respaldo del sistema contable o de las bases de datos principales, antes de realizar cualquier cierre contable, de modo que esta pueda ser utilizada como histórico de transacciones y recuperar la información de la contabilidad de períodos anteriores.

## **20. EXISTEN OBLIGACIONES QUE NO SE REGISTRARON EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.**

Al revisar los gastos por servicios públicos, PROMDECA dejó de realizar pagos y registrar obligaciones como ser:

- a. Consumo de energía eléctrica y servicio telefónico desde el año 2003; que registraron la misma; por TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.3.161,127.15); Es hasta el mes de febrero 2006 con el cierre de diciembre de 2005 que efectuaron dichos registros.
- b. El gasto por matricula de vehículos, que corresponde a la falta de matriculas de años anteriores de los vehículos propiedad de PROMDECA, por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS (L.47,310.00); este a la fecha de nuestra revisión no había sido registrado.

Registros que afectan los estados financieros reportados en cada uno de los años.

### **Recomendación N° 20 A la Gerencia General**

Ordenar al encargado del registro de las operaciones financieras, el inmediato registro de cada una de las operaciones de ingresos y gastos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 125 y Principios de contabilidad generalmente aceptados.

## **21. EXISTEN SALDOS EN LAS CUENTAS CONTABLES QUE NO SON CONFIABLES.**

Los saldos que refleja el balance general al 31 de diciembre de 2005 difieren de acuerdo con los arqueos y confirmaciones efectuadas como ser:

- a. Caja Chica por DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.10,422.35), al efectuar el correspondiente arqueo de caja este no existe, encontrando que:

- a.1 El responsable de la caja chica de ese entonces, no liquidó el fondo por DIEZ MIL LEMPIRAS L. 10,000.00;
- a.2 Valor no liquidado de años anteriores por CUATROCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.422.35).
- b. Banco Occidente Cta. 11-401-003789-2 por TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.36,954.98), según confirmación del banco el saldo es TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.34,895.78); encontrando que contablemente registraban intereses ganados por un depósito a plazo a nombre de PROMDECA en el mismo banco, en base a un estimado sin conciliar el valor que el banco acreditaba;
- c. Banco Ficohsa Cta. 7-102-00326933 con un sobregiro POR la cantidad DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (-L.10,575.18), según confirmación del banco al 31 de diciembre del 2005 el saldo es de DOS MIL VEINTISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L 2,027.90); encontrando que en esta cuenta no se realizaba conciliación de saldos, dejando de registrar contablemente intereses ganados por QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L15,363.75); asimismo, el débito por MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L1,536.37) que corresponde al 10% de interés único sobre los intereses ganados.
- d. Banco Lafise Cta. 101101002536 UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL DOCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.1,509,012.94), según estado de cuenta al 31 de diciembre del 2005, el saldo es de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L11,475.74); Encontrando que la conciliación bancaria tienen depósitos en tránsito por DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.2,708,285.10) y cheques en circulación por QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L581,513.23) ver anexo 6; al cotejar estos valores con los documentos se comprobó que no efectuaron dichos depósitos y que los cheques en circulación se encuentran en custodia de la Auditoria Interna.

Lo anterior se debe a la falta de controles internos, ya que no se ejerció una supervisión adecuada por parte de auditoria interna al contador general.

**Recomendación N° 21**  
**A la Gerencia General**

Instruir al contador general para que:

- a. Liquide la cuenta de caja chica contra una cuenta por cobrar por el monto no liquidado;
- b. Proceda a conciliar y actualizar los saldos de todas las cuentas contables;
- c. Elabore conciliaciones bancarias mensuales por las cuentas bancarias y su respectiva revisión por parte de auditoría interna, dejando evidencia por escrito.

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

## CAPITULO IV

### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

#### A) CAUCIONES

##### A.1 GERENTE, ASESOR TECNICO ADMINISTRATIVO Y CAJERA GENERAL DE PROMDECA NO RINDEN LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

Al indagar si el Gerente General, Asesor técnico administrativo y Cajera General de PROMDECA han cumplido con el requisito legal de rendir fianza a favor de PROMDECA, a fin de garantizar los valores por ellos manejados, se comprobó que desde que tomaron posesión de su cargo no han cumplido con dicho requisito, por lo cual los fondos no están caucionados.

##### **Recomendación N° 22 A la Junta Directiva**

Exigir a la mayor brevedad posible, la presentación de fianza a favor de PROMDECA, con el propósito de garantizar de forma razonable los valores por ellos manejados.

#### B) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

##### B.1 NO SE ACTUALIZAN LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES

A través de la revisión de los expedientes de los funcionarios y empleados que laboran en PROMDECA, comprobamos que los principales funcionarios, no actualizan la Declaración Jurada de sus bienes y los miembros de la Junta Directiva actual de PROMDECA no la han presentado a excepción del Presidente.

##### **Recomendación N° 23 A la Junta Directiva**

Proceder a presentar la declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas e instruir al Gerente General de PROMDECA, que todos aquellos empleados, que devenguen un sueldo mayor o igual a L.17,000.00, procedan a presentar la declaración jurada de bienes y adjuntar a su expediente copia de la misma.

#### C) RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

Como institución descentralizada de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA) no ha presentado rendición de cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas.

##### **Recomendación N° 24 A la Junta Directiva**

Dar instrucciones al Gerente General proceda a presentar la rendición de cuentas como lo establece la Ley.

## CAPITULO V

### RUBROS O AREAS EXAMINADAS

#### HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos y Egresos, se encontraron hechos que originaron la formulación de responsabilidad civil, las que describimos a continuación:

#### 1. SE PAGARON DIETAS SIN ASISTIR A SESIÓN.

Al analizar los pagos en concepto de dietas, se comprobó que se han efectuado pagos por sesión no realizada el día 11 de diciembre de 2002 y por inasistencia en sesión de enero de 2003, así:

N°	Beneficiario	Cheque	Monto Dieta	Retención 5%	Valor neto pagado	Concepto
1	John Wilson Recates	1464	6,000.00	300.00	5,700.00	Sesión del 11 de diciembre del 2002 para discutir y aprobar presupuesto 2003
2	Olbin Antonio Mejía Santos	1465	6,000.00	300.00	5,700.00	
3	María José Ramírez Cuadras	1466	6,000.00	300.00	5,700.00	
4	Antonio Douglas Lardizábal Guilbert	1467	6,000.00	300.00	5,700.00	
5	Julio Leonardo Suárez Lardizábal	1468	6,000.00	300.00	5,700.00	
6	Wilfredo Cruz Campos	1469	6,000.00	300.00	5,700.00	
<b>Sub Total</b>					<b>34,200.00</b>	
7	Miguel Rodrigo Pastor M.	1587	6,000.00	300.00	5,700.00	Sesión ordinaria del 7 de febrero de 2003
<b>Total</b>					<b>39,900.00</b>	

Al revisar el libro de actas se comprobó que no existe evidencia de que la sesión del 11 de diciembre de 2002, se haya realizado (no existe número de acta). A la vez, verificamos que la discusión y aprobación del presupuesto del año 2003 se efectuó en la sesión del mes enero de 2003, según consta en el libro de actas de la Junta Directiva (Acta N° 281).

El 7 de febrero de 2003, se le pagó al señor Miguel Rodrigo Pastor Mejía, dieta correspondiente a la sesión (Acta N° 281), sin embargo, se comprobó que no asistió a dicha sesión según consta en libro de actas correspondiente.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L. 39,900.00)**, en concepto de dietas pagadas de forma indebida.

#### **Recomendación N° 25 Al Gerente General**

Efectuar pagos en concepto de dietas por sesiones efectivamente realizadas y por la asistencia a la misma, conforme lo establece el Artículo 35 de la Ley de Municipalidades.

## **2. CONTRATACIONES DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EN CARGOS ADMINISTRATIVOS.**

### **2.1 Secretario de Junta Directiva y Asesor Legal de PROMDECA.**

Al evaluar el rubro de gastos específicamente a los renglones de sueldos, salarios y dietas, se comprobó, que en sesión del 11 de septiembre de 1998, según consta en Acta N° 222, fue nombrado como Secretario de la Junta Directiva de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), el Abogado Olbin Antonio Mejía Santos y desde esa fecha ha venido gozando de la asignación de dietas por sesión realizada. Posteriormente, el 1 de octubre de 1998 suscribió contrato individual de trabajo con la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), para ocupar el cargo de Asesor Legal. A pesar de suscribir dicho contrato, no encontramos evidencia de que desempeñe labores como Asesor Legal, la única labor desempeñada es la participación en las sesiones de Junta Directiva, como Secretario de la misma; además se incumplió el artículo 60 de la ley de administración pública por percibir dos pagos de la misma institución (dieta y salario) ver anexo 17 comentarios del auditor

### **2.2 Nombramiento de Asesor Técnico Administrativo.**

El señor Antonio Douglas Lardizábal Guilbert desde el año 1998 a integrado la Junta Directiva de PROMDECA y desde esa fecha ha percibido la dieta correspondiente por sesión celebrada. Como hecho posterior, la Junta Directiva en su sesión N° 276 del 1 de Agosto de 2002, lo nombró como Asesor Técnico Administrativo asignándole la cantidad de L. 6,000.00 mensuales en concepto de honorarios profesionales. La plaza de Asesor Técnico Administrativo no existía, pero tampoco se justificó mediante un análisis o estudio, la necesidad de crear la plaza y no se definieron las funciones no encontrando evidencia de la actividades realizadas a excepción de la firma de cheques de forma mancomunada con la gerencia general; el ser miembro de junta directiva pagándosele dietas y ser nombrado como asesor técnico administrativo tener pagos por honorarios profesionales, lo hizo gozar de dos pagos en la misma institución, incumpliendo el artículo 60 de la ley de administración pública.

Con los dos hechos antes descritos se evidencia el incumplimiento de lo establecido en:

#### **Artículo 258 de la Constitución de la República**

Tanto en el gobierno central como en los organismos descentralizados del estado, ninguna persona podrá desempeñar a la vez dos o más cargos públicos remunerados, excepto quienes presten servicios asistenciales de salud y de docencia.

Ningún funcionario empleado o trabajador público que perciba un sueldo regular, devengará dieta o bonificación por la prestación de un servicio en cumplimiento de sus funciones.

#### **Artículo 60 de la Ley de Administración Pública**

Será prohibido para las instituciones autónomas hacer erogaciones o acordar cualquier beneficio de carácter económico a favor de un miembro de la Junta Directiva propietario o suplente, no obstante lo anterior los representantes del sector privado devengarán dietas por cada sesión siempre que así lo hubiera acordado la Junta Directiva.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L.545,700.00)**, en concepto de pagos

indebidos en sueldos y salarios al abogado Olbin Antonio Mejía Santos y la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.165,300.00)** en concepto de pagos de honorarios profesionales al señor Antonio Douglas Lardizabal Guilbert.

**Recomendación N° 26  
A la Junta Directiva**

Proceder a la evaluación de estos dos puestos, si los mismos son necesarios a las condiciones actuales de la institución; considerando que la asesoría legal es importante y primordial en toda institución y si esta debe y puede ser por consulta o caso ejecutado.

**3. PAGOS DE PUBLICIDAD SIN DOCUMENTACION SOPORTE.**

En la revisión efectuada al área de gastos, específicamente a los pagos efectuados en concepto de publicidad, se encontró que 197 cheques no cuentan con la documentación de respaldo, de los cuales 104 cheques no se encontró ni siquiera los voucher de los cheques, esto se dio en el año 2004. De los cheques sin documentación de respaldo existen un total de 18 cheques cobrados por personal de PROMDECA por mandato del Gerente General según declaración jurada de fecha 9 de junio de 2006 de uno de los involucrados y 95 cheques fueron cambiados en efectivo en caja general de PROMDECA.

Como no se adjunta documentación de respaldo se ha incumplido con lo que establece el artículo 125 (soporte documental) de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.774,000.00)**. (Ver Anexo 9)

**Recomendación N° 27  
Al Gerente General**

Todo pago realizado debe estar debidamente presupuestado, adicional a esto adjuntar toda la documentación soporte correspondiente.

**4. ASIGNACION COMBUSTIBLE SIN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Al efectuar la revisión al rubro de combustibles y lubricantes y mediante la documentación relacionada con dicho suministro, se comprobó que el Auditor Interno asignaba mensualmente y sin la autorización de la Junta Directiva, el suministro de combustible al doctor Wilfredo Galeas Argueta, empleado de Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), quien era el encargado de la inspección de la carne del ganado porcino y bovino.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29,689.83)** (Ver Anexo 10)

**Recomendación N° 28  
A la Gerencia General**

Suspender de inmediato la autorización para suministro de combustible al Auditor Interno y que sea otro funcionario o empleado que haga esta labor. También evitar la asignación de

combustible a particulares y empleados que no sean autorizados por la Junta Directiva de PROMDECA.

## 5. EXCESIVO PAGO POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

Al Revisar el rubro de gastos, en especial al renglón de combustible, se comprobó que el consumo fue alto, y en referencia al análisis se encontró que el excesivo gasto se debe a que se pagaron facturas por abastecimiento de combustible sin la orden respectiva, a una parte de ellas se les insertaba el número de placa de vehículos que están asignados a motoristas, quienes son los que abastecen el combustible con la orden establecida, otras facturas aparecen con firmas que no corresponden a personal de PROMDECA. Esta situación se da en mayor porcentaje en reembolsos de gastos solicitados por el ex Gerente General Herman Omar González Valladares.

Lo anterior ha causado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (221,894.79).** (Ver Anexo 11)

### **Recomendación N° 29** **Al Gerente General**

Dar estricto cumplimiento a la asignación de combustible, utilizando la respectiva orden de entrega, de igual forma llevar un control de la cantidad de combustible asignado por vehículo, con el propósito de medir su rendimiento. Adicionalmente, no deben ser pagadas facturas por consumo de combustible que no cuenten con su respectiva orden de entrega.

## 6. ANTICIPOS NO LIQUIDADOS.

En sesión de fecha 16 de abril de 2002, según Acta N° 273, la Junta Directiva de PROMDECA autorizó un fondo al Ex-Gerente General Herman Omar González para celebrar el día del Trabajo y día de la Madre. Con fecha 29 de abril de 2002 se emitió el cheque N° 965 a favor del Ex-Gerente General Herman Omar González Valladares por valor de TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.30,421.05) para cubrir los gastos de la celebración del día del trabajo, al efectuar la revisión de la documentación soporte solamente se encontraron facturas y recibos de pago por la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 10,676.00), También con fecha 25 de mayo de 2004, se emitió el cheque N° 2308 a favor del Ex-Gerente General señor Herman Omar González por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L.32,000.00) para la celebración del día del trabajo, sin embargo, esta actividad no se realizó ni tampoco se reintegró el valor del cheque. Los hechos anteriores se resumen así:

N°	Concepto	Fecha	N° Cheque	Valor	Valor Liquidado	Diferencia
1	Celebración día del Trabajo año 2002	29/04/2002	965	30421.05	10,676.00	19,745.05
2	Celebración día del Trabajo año 2004.	25/05/2004	2308	32,000.00	0.00	32,000.00
<b>Totales</b>				<b>62,421.05</b>	<b>10,676.00</b>	<b>51,745.05</b>

Por el hecho antes descrito, no se le ha dado cumplimiento a lo que establece el artículo 125 (soporte documental) de la Ley Orgánica del Presupuesto.



Lo anterior ha causado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.51,745.05)**. (Ver Anexo 12)

**Recomendación N° 30  
Al Auditor Interno**

Mediante la revisión preventiva, girar instrucciones al Contador General para que con este tipo de desembolsos genere la Cuenta por Cobrar y se haga la gestión de liquidación de forma oportuna.

**7. VALORES PAGADOS DE MÁS EN DECIMOTERCER Y DECIMOCUARTO MES DE SALARIO.**

Al efectuar la revisión de los cálculos en el pago del decimotercer (aguinaldo) y decimocuarto mes se encontró diferencias ocasionadas porque los pagos se hicieron con base al último sueldo sin considerar el promedio del año, ya que en los años 2002, 2003 y 2004 hubo incrementos salariales.

El Decreto N° 178/86 en el artículo 2, literal a, establece que: Dividiendo la suma de los salarios devengados en el año de que se trate entre el total de días efectivamente trabajados. El promedio obtenido servirá de base para pagar el decimotercer mes en concepto de aguinaldo. Igual procedimiento es aplicable para el cálculo del decimocuarto mes.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.31, 977.26)** (Ver Anexo 13)

**Recomendación N° 31  
Al Gerente General**

Girar instrucciones a quien corresponda, para que los cálculos para el pago del decimotercero y decimocuarto mes, se hagan en base al sueldo promedio percibido durante el año.

**8. PAGOS EFECTUADOS EN FORMA INDEBIDA Y NO JUSTIFICADOS.**

Al efectuar la revisión de la documentación que respalda los reembolsos de Caja Chica efectuados al señor Ex Gerente General de PROMDECA Herman Omar González Valladares, se encontró los siguientes hechos: 1.- Pagos efectuados al señor Dagoberto Orellana Castillo por la cantidad de DIECISIETE MIL LEMPIRAS (L.17,000.00) por reparación de vehículo que chocó con camión de PROMDECA, sin que haya un dictamen por parte de la Dirección General de Tránsito, en el cual se determine la culpabilidad; 2.- Aporte por la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS (L.12,000.00) para cubrir gastos de construcción medianas y áreas verdes de Tegucigalpa, sin autorización de Junta Directiva y no se documentó; 3.- Compra de repuestos por la cantidad de SIETE MIL VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 7,022.40) para vehículo Toyota Land Cruiser., mismo que no es parte de la flota de vehículos que tiene PROMDECA, y según especificaciones del Proveedor, estas piezas solo al Toyota Land Cruiser se le pueden instalar. 4.- Compra de 4 llantas No. 225-60 -- R15 por la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.5,600.00), estas llantas son de lujo y dentro de la Flota de vehículos de PROMDECA, no existe vehículo que utilice este tipo de llantas especialmente por el tamaño del Rin. 15.- Pago en concepto de bono del día de la Madre del

año 2004 a la señorita Sendy Melissa Valeriano Valeriano, el valor de MIL LEMPIRAS (L.1,000.00), beneficio que no le corresponde ya que se constató que a la fecha no es madre. Para una mejor ilustración a continuación se describen los hechos.

Nº	Beneficiario	Concepto	Fecha	Nº Cheque	Valor
1	Dagoberto Orellana Castillo	Reparación Vehículo por choque con camión de PROMDECA así:	20/05/2005	2697	
		Recibo simple sin número	15/03/2005		7,000.00
		Recibo simple sin número	05/04/2005		5,000.00
		Recibo simple sin número	27/04/2005		5,000.00
	<b>Total pagado</b>				<b>17,000.00</b>
2	Herman Omar Gonzáles	Const. Medianas y áreas verdes de Tegucigalpa	31/10/2002	72	12,000.00
3	Repuestos y accesorios Carrasco	Cancelación varias facturas incluida la No. 45128	15/04/2005	2679	7,022.40
4	Distribuidora llantas Merlín	Compra 4 llantas No. 225-60 R15	10/01/2006	2771	5,600.00
5	Sendy Melissa Valeriano V.	Bono por Día de la Madre	16/01/2006	2774	1,000.00
	<b>Total</b>				<b>42,622.40</b>

Lo anterior ha causado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.42,622.40)** en concepto de pagos indebidos y no justificados.

#### **Recomendación N° 32 Al Auditor Interno**

Mediante revisión preventiva, exigir la documentación de respaldo correspondiente y rechazar el pago de facturas por gastos que no tienen que ver con la institución.

#### **9. RETIRO DE FONDOS EN EFECTIVO DE CAJA GENERAL.**

En la revisión del rubro de Caja y Bancos en especial en Caja General se encontró un total de 14 vales de caja que suman la cantidad UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L.1,570,410.30), que respaldan efectivo entregado directamente al ExGerente General Herman Omar González Valladares y que no existe evidencia de que hayan sido liquidados.

Lo anterior ha causado un perjuicio económico al Estado por valor de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 1, 570,410.30) (Ver Anexo 14)**

#### **Recomendación N° 33 A la Cajera General**

Proceder a depositar de forma oportuna (mismo día o día siguiente hábil) los ingresos percibidos en el día y cancelar la práctica de entregar el efectivo a funcionarios o empleados de la institución mediante vales de caja.

#### **10. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS AL GERENTE GENERAL.**

El Presidente de la Junta Directiva de ese entonces mediante visto bueno, le aprobó un total de cinco préstamos al Ex Gerente General de PROMDECA señor Herman Omar González Valladares, igualmente le aprobó dos préstamos el señor Antonio Douglas Lardizábal Gulbert, miembro propietario de la Junta Directiva. A continuación se describen:

No.	Fecha otorgado	No. Cheque	Autorizó Miguel Pastor	Autorizó Antonio Lardizábal
1	26 febrero 2002	10		40,000.00
2	29 abril 2002	956	60,000.00	
3	23 agosto 2002	1263	100,000.00	
4	21 noviembre 2002	1434	100,000.00	
5	30 de diciembre 2002	1511		25,000.00
6	31 enero 2003	1561	40,000.00	
7	20 de enero 2004	2106	150,000.00	
<b>Total</b>			<b>450,000.00</b>	<b>65,000.00</b>
<b>Menos retenciones Planilla</b>			<b>32,000.00</b>	<b>40,000.00</b>
<b>Valor pendiente de pago</b>			<b>L. 418,000.00</b>	<b>L. 25,000.00</b>

Estos préstamos no fueron documentados (pagarés o letras de cambio) lo único que se adjunta al voucher es la solicitud con el visto bueno del Presidente de la Junta Directiva. En cada nota se describía la forma de pago, pero en la práctica estos compromisos no se cumplían. Solamente se logró recuperar mediante retención por Planilla de Sueldos el valor de SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 72,000.00).

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 443,000.00)** en concepto de préstamos personales dejados de pagar.

**Recomendación N° 34**  
**A La Junta Directiva**

A efecto de no debilitar el capital de trabajo de la Institución, evitar este tipo de préstamos considerando que la actividad principal de PROMDECA no es el otorgamiento de préstamos.

**11. EL FONDO DE CAJA CHICA NO FUE LIQUIDADO POR EL EX GERENTE GENERAL.**

Con fecha 21 de febrero de 2002, mediante cheque N° 749 por la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00) se le asignó un fondo de Caja Chica al Ex-Gerente General Herman Omar González Valladares y al revisar la documentación soporte se constató que dicho fondo no ha sido liquidado.

Lo anterior ha causado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00)**.

**Recomendación N° 35**  
**Al Auditor Interno**

Siempre que un funcionario o empleado deje de laborar para la institución y que maneje fondos del mismo, asegurarse que los mismos sean cancelados de forma oportuna.

## CAPITULO VI

### HECHOS SUBSECUENTES

#### 1. COMPROMISO DE PAGO DE DIFERENCIAS DE DECIMOTERCER Y DECIMOCUARTO MES.

A los empleados: Martha Lily Martínez Corrales y Pedro Rafael Flores, Cajera y Contador General de PROMDECA respectivamente, se les notificó que en la revisión a los cálculos utilizados en el pago del decimotercer y decimocuarto mes de los años 2002 y 2003, eran incorrectos, por lo que se detectaron diferencias pagadas de más a ellos.

Con fecha 7 de julio de 2006 presentaron ante la gerencia general un compromiso de pago mediante retención por Planilla, (**Ver Anexo 15**), misma que fue autorizada por el Gerente General, así:

■ Martha Lily Martínez Corrales, TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y ÚN CENTAVOS (L. 3,936.71), el cual lo pagará en cuotas mensuales de QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 500.00) a partir del mes de Julio de 2006.

■ Pedro Rafael Flores Osorto, TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,326.67) y lo pagará en cuotas mensuales de TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.300.00) a partir del mes de julio de 2006.

#### 2. MULTAS PENDIENTES DE PAGO POR MATRICULA DE VEHICULOS.

En la verificación física de la flota de vehículos propiedad de PROMDECA y mediante las boletas de revisión de cada uno de ellos, se comprobó que nueve de los diez vehículos no están matriculados. Al respecto no obtuvimos respuesta sobre la razón de no matricular dichos vehículos, concluyendo que fue displicencia de la Administración sujeta a evaluación; por este hecho al momento de matricular dichos vehículos PROMDECA tendrá que efectuar pagos adicionales en concepto de multas.

Al 3 de junio del presente año ya había acumulado el valor de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.22,750.00) en multas (**Ver Anexo 16**); según información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), así:

#### DETALLE DE DEUDA POR MATRICULA DE VEHICULOS

No.	Numero de Placa	Tasa Anual	Tasa Alcaldía	Multas DEI	Totales
1	PBI-7911	2,200.00	810.00	3,000.00	6,010.00
2	N-02017	2,200.00	810.00	2,500.00	5,510.00
3	N-02018	2,200.00	810.00	1,750.00	4,760.00
4	N-02016	2,200.00	810.00	2,000.00	5,010.00
5	N-02015	2,200.00	810.00	2,500.00	5,510.00
6	PBI-0223	2,200.00	810.00	3,000.00	6,010.00
7	N-02014	1,200.00	670.00	2,000.00	3,870.00
8	PAI-5795	2,200.00	810.00	3,000.00	6,010.00
9	PBT-5025	950.00	670.00	3,000.00	4,620.00
<b>Totales</b>		<b>17,550.00</b>	<b>7,010.00</b>	<b>22,750.00</b>	<b>47,310.00</b>

**3. RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO A PAGO DE RETENCIONES AL REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP).**

De acuerdo a confirmación proporcionada por el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), PROMDECA adeuda al 31 de enero de 2006 en concepto de recargos por incumplimiento de pago de las aportaciones al sistema desde junio de 2003 al 31 de diciembre de 2005, el valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.155,483.39) (**Ver Anexo N° 17**). Esta situación se da por negligencia de la administración sujeta a evaluación, ya que no se justifica la razón por la cual se dejó de pagar dichas aportaciones, mismas que de forma oportuna se les retuvo a los empleados. Por el hecho de no pagar a tiempo PROMDECA tendrá que hacer efectivo los recargos y se ha perjudicado a los empleados, ya que no pueden gozar de los beneficios que brinda esta institución a sus afiliados.

Tegucigalpa, MDC., 26 de Septiembre de 2006

**Norma Patricia Méndez Paz**  
 Jefe del Departamento de Auditoría  
 Sector Municipal